"El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones



Villarreal de Huerva



Ayuntamiento de Villarreal de Huerva



Índice

1	Pres	enta	ción, objetivos y marco normativo	. 5
	1.1	Obje	eto y funciones del Plan	. 5
	1.2	Mar	co legislativo	. 5
2	Cara	cterí	sticas del territorio, población, hidrografía, entorno natural, socioeconómico e	
in	fraestru	ıctur	as relevantes	. 8
	2.1	Cara	cterísticas del territorio	. 8
	2.2	Ento	orno socioeconómico	13
	2.3	Infra	aestructuras relevantes	17
3	Iden	tifica	ción, evaluación y análisis de riesgos	18
	3.1	Iden	rtificación	18
	3.2	Ries	go por precipitación "in situ"	18
	3.3	Ries	go de inundación por avenidas del río Huerva	19
	3.3.1	1	Descripción del tipo de riesgo por zonas	24
	3.4	Ries	go de inundación por rotura de presas	26
	3.5	Elen	nentos vulnerables	27
	3.5.1	1	Afecciones a particulares	27
	3.5.2	2	Afecciones a la estación de bombeo	29
	3.5.3	3	Afecciones a instalaciones municipales	29
	3.5.4	1	Afecciones a infraestructuras de transporte	30
4	Med	lidas	preventivas, de mitigación y de gestión de los riesgos	31
	4.1	Med	lidas preventivas	31
	4.2	Med	lidas de mitigación	32
	4.3	Gest	tión de riesgos	33
5	Plan	de a	ctuación ante emergencias: estructura del plan, composición y funciones de los	
in	tervinie	ntes	. Los voluntarios de protección civil	35
	5.1	Defi	nición	35
	5.2	Estr	uctura del plan	35
	5.2.1	1	Órganos de dirección y mando	36
	5.2.2	2	El Director del Plan	38
	5.2.3	3	El Director Técnico de la Emergencia	38
	5.2.4	1	El Comité Asesor	39
	5.2.5	5	Centro Receptor de Alarmas	39

	5.2.6	El Gabinete de Información	40
	5.2.7	El Director de Operaciones	40
	5.2.8	El Comité de Apoyo	41
	5.2.9	Los Grupos de Acción	41
	5.2.10	Grupo de Rescate y Salvamento	42
	5.2.11	Grupos de Seguridad	42
	5.2.12	Grupo Sanitario	43
	5.2.13	Grupo de Acción Social	44
	5.2.14	Grupo Soporte Logístico	45
	5.3 Los	Voluntarios de Protección Civil	45
	5.4 Con	nunicación entre los intervinientes	46
6 0	_	ción frente a la emergencia: procedimiento de activación, niveles de emergencia, El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)	47
	6.1 Acti	vación del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones	47
	6.1.1	Activación en la Fase de Alerta	48
	6.1.2	Activación en Fase de Emergencia	49
	6.2 Des	activación del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones	50
	6.3 Pro	cedimientos de activación del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones .	50
	6.3.1	Fase de Alerta	50
	6.3.2	Fase de emergencia	51
	6.3.3	Activación de la fase de Emergencia Nivel 2	53
	6.3.4	Desactivación de la fase de Emergencia	55
7	Procedin	nientos de integración con el resto de planes de protección civil	56
	7.1 Inte	gración con los otros Planes de Protección Civil	56
	7.1.1	Coordinación con los Planes de ámbito superior	56
	7.1.2	Coordinación con los Planes Territoriales de ámbito inferior	56
8	Medios y	recursos adscritos al Plan.	57
	8.1 Cata	álogo de medios y recursos	57
	8.2 Crit	erios de asignación de medios y recursos al Plan	58
9 ev		de protección a la población: avisos, información, control de accesos, confinamient	•
	9.1 Avis	os a la población	59
	9.1.1	Responsables	59
	9.1.2	Destinatarios de los avisos y medios a utilizar	59

	9.	1.3	Sistema fijo de alerta acústica	59
	9.	1.4	4 Centros de Atención al Ciudadano	59
	9.2	I	Información	59
	9.3	(Control de accesos	60
	9.4	(Confinamiento	61
	9.5	E	Evacuación	61
	9.6	ſ	Medidas de Protección a los Grupos de Acción	63
	9.7	ſ	Medidas de Protección al Medio Ambiente	63
	9.8	ſ	Medidas de Protección a los Bienes de Interés Cultural	63
1()	Me	ledidas de rehabilitación de los servicios esenciales	63
	10.1	ſ	Medidas de reparación y rehabilitación de los servicios esenciales	63
	10.2	(Gastos derivados por movilizaciones	64
	10.3	I	Informes al Director del Plan	64
11	l	Pro	ograma de implantación del plan y simulacros.	64
	11.1	I	Implantación del Plan	64
	11	L.1.:	.1 Fases de implantación	65
	11.2	9	Simulacros	66
12	2	Pro	ograma de mantenimiento, actualización y revisión del Plan	66
	12.1	ſ	Mantenimiento	66
	12.2	Å	Actualización	66
	122		Povisión dal Plan	67

Anexo I. Directorio de comunicaciones.

Anexo II. Catálogo de medios y recursos.

Anexo III. Procedimientos para la integración de las emergencias.

Anexo IV. Formulario para la solicitud de datos a la CHE.

Anexo V. Mapas.

Anexo VI. Consejos prácticos a la población.

Anexo VII. Consejos prácticos a las autoridades municipales.

Anexo VIII. Planes de Autoprotección.

1 Presentación, objetivos y marco normativo.

1.1 Objeto y funciones del Plan

La elaboración del Plan Municipal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundación tiene por objeto que los municipios situados en zonas inundables, se guíen por un dispositivo permanente y actualizado de información, previsión, alerta y actuación ante estas emergencias con capacidad de proteger a la población amenazada, reduciendo los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, de acuerdo con los medios y recursos locales disponibles plenamente integrados en la organización del Plan Especial.

Las funciones básicas de los Planes de Actuación Municipales son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda
- Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca este Plan Especial de Emergencia de Protección Civil ante inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes
- Especificar procedimientos de información y alerta a la población
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas

1.2 Marco legislativo

El presente Plan Municipal de Protección Civil tiene como principal Marco Legal la «Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones» (BOE de 14 de febrero de 1995-Resolución de 31 de enero de 1995), y el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA número 146 de 22 de diciembre de 2006), donde se establecen los criterios y pautas para la redacción del Plan.

Se señala la principal bibliografía legal vigente sobre la gestión de emergencias y la prevención de catástrofes por inundaciones.

De ámbito Europeo:

- Resolución del Consejo de 25 de junio de 1987 relativa al establecimiento de una cooperación en materia de Protección Civil.
- Resolución del Consejo de 13 de febrero de 1989 relativa a los nuevos progresos de cooperación en materia de Protección Civil.
- Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 1990 relativa a la cooperación en materia de Protección Civil.
- Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 1990 sobre la mejora de ayuda recíproca entre Estados miembros en caso de catástrofes naturales o de origen humano.
- Resolución del Consejo de 8 de julio de 1991 sobre la mejora de la asistencia recíproca entre Estados miembros en caso de catástrofes naturales o tecnológicas.

- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2008/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, que modifica la Directiva 2000/60/CE.

De ámbito Estatal:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Resolución de 4 de julio de 1994 de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Orden de 12 de marzo de 1996 por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.
- Real Decreto 573/1997, de 18 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal de Meteorología.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

- Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

Normativa específica de la Comunidad Autónoma de Aragón:

- Decreto 4/1994, de 12 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica la organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Aragón y se establecen las competencias para la elaboración de Planes Especiales de Protección Civil.
- Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.
- Ley 4/2004, de 22 de junio, de Modificación de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.
- Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.
- Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.
- Decreto 204/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de Aragón.
- Decreto 205/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación y registro de seguridad presas, embalses y balsas competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón (PROCINAR).

Cabe resaltar que el Real Decreto 303/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión del riesgo de inundación, que traspone la Directiva 2007/60/CE de inundaciones, establece en su artículo 4 que las administraciones estatal, autonómica y local, en el ámbito de sus respectivas competencias, asumirán el impulso y desarrollo general de la evaluación y gestión del riesgo de inundaciones, actuando como promotores de la cooperación interadministrativa en estas materias. De ese modo, entre los compromisos adoptados por el Gobierno de Aragón en el marco del Plan de Gestión del Riesgo de

Inundación en la Demarcación Hidrográfica del Ebro figura, entre otros, la convocatoria de subvenciones para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones

Por otro lado, la Tabla 12 del Anexo XII del Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón (PROCINAR) relaciona los municipios para los que se debería de considerar la elaboración de un estudio local.

La localidad de Villarreal de Huerva no se ha estudiado en el marco del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. El río Huerva a su paso por esta localidad no cuenta por otro lado con ningún estudio de inundabilidad a día de hoy. No obstante, los últimos eventos han puesto en evidencia el riesgo de inundación existente. Por ello se encuentra recogido en el Anexo XII, del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones entre los municipios afectados por riesgo potencial de inundación, y que están obligados a elaborar un Plan Municipal de Protección Civil frente a Inundaciones.

2 Características del territorio, población, hidrografía, entorno natural, socioeconómico e infraestructuras relevantes.

2.1 Características del territorio

Villarreal de Huerva pertenece a la comarca de Campo de Daroca y al Campo Romanos en la Provincia de Zaragoza. Está situada a 73 km al suroeste de la ciudad de Zaragoza.

Su núcleo urbano se sitúa en la margen izquierda del río Huerva, asentado en una sobreelevación en la confluencia entre este río y el Arroyo de Villarroya.

Limita al norte y al este con el término municipal de Mainar, al sur con Villadoz y al oeste con Cerveruela.

De acuerdo con el Instituto Aragonés de Estadística del Gobierno de Aragón (actualizado con fecha 26 de mayo de 2022), a continuación, se detallan las características del término municipal de Villarreal de Huerva.

Unidades poblacionales

Clasificación	Denominación	Población
1Municipio	VILLARREAL DE HUERVA	272
2Entidad singular	VILLARREAL DE HUERVA	272
3Núcleo	VILLARREAL DE HUERVA	247
4Diseminado	*DISEMINADO*	25

Distribución de tierras

Sistema de cultivo (Héctareas)	Total	Regadio	Secano
Total	2.706	118	2.588
Tierras de cultivo	952	118	834
Tierras ocupadas por cultivos herbáceos	757	97	660
Barbechos y otras tierras agrícolas no ocupadas	172	21	151
Tierras ocupadas por cultivos leñosos	23	0	23
Praderas y pastizales	112	0	112
Prados naturales	0	0	0
Pastizales	15	0	15
Eriales	97	0	97
Terrenos forestales	1.376	0	1.376
Monte maderable	1.188	0	1.188
Monte abierto	4	0	4
Monte leñoso	184	0	184
Otras superficies	266	0	266
Espartizal	0	0	0
Terrenos improductivos	33	0	33
Superficies no agricolas	201	0	201
Ríos y lagos	32	0	32

Equipamientos sanitarios

Indicador	Valor	Unidad	Año
Farmacias	1	Número	2021
Centros de Salud	0	Número	2021
Consultorios	1	Número	2021
Hospitales	0	Número	2021

Nota:

Los datos de Centros de salud y consultorios son a fecha 20/05/2021.

Espacios protegidos

ZEC

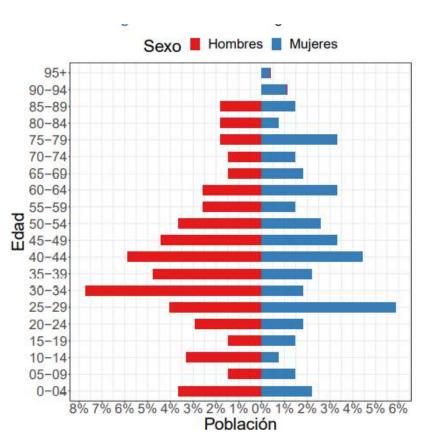
Clasificación/Denominación	Superficie (Hectáreas)
Alto Huerva - Sierra de Herrera	1.667,38

Estructura de población a 1 de enero de 2021

Grupo	%	%
edad	hombres	mujeres
0-04	3,68	2,21
05-09	1,47	1,47
10-14	3,31	0,74
15-19	1,47	1,47
20-24	2,94	1,84
25-29	4,04	5,88
30-34	7,72	1,84
35-39	4,78	2,21
40-44	5,88	4,41
45-49	4,41	3,31
50-54	3,68	2,57
55-59	2,57	1,47
60-64	2,57	3,31
65-69	1,47	1,84
70-74	1,47	1,47
75-79	1,84	3,31
80-84	1,84	0,74
85-89	1,84	1,47
90-94	0,00	1,10

0,00

95+



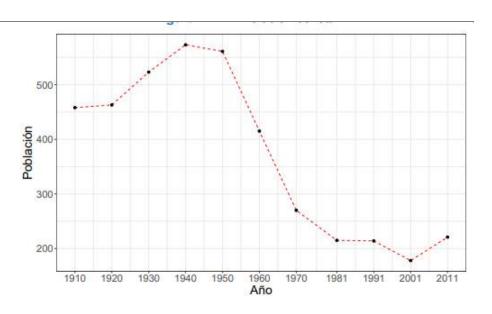
Indicadores

0,37

Indicadores demográficos	Municipio	Aragón
% Población de 65 y más años	18,8	21.8
Edad media	42,9	45,1
Tasa global de dependencia	46,2	55,0
Tasa de feminidad	75,5	102,4
% Población extranjera	47,8	12,2

Evolución de la población

Año	Población
1910	458
1920	463
1930	523
1940	573
1950	561
1960	415
1970	270
1981	215
1991	214
2001	178
2011	221



Hogares según número de miembros

Tipo de Hogar	Número de hogares
Total	99,00
1 persona	22,00
2 personas	47,00
3 personas	16,00
4 personas	14,00
5 personas	0,00
6 personas	0,00
7 personas o más	0.00
Tamaño medio	2,23

Personas residentes en viviendas principales por disposición de una segunda vivienda

Situacion residentes	Personas
Pasan más de 14 noches al año fuera de su município	49
Disponen de segunda residencia:	34
En Aragón	28
En Comunidades Limitrofes	1
En Otras Comunidades Autónomas	0
En el Extranjero	5
No disponen de segunda residencia	15
Personas que no pasan más de 14 noches al año luera de su municipio	171

Viviendas según tipo

Tipo	Viviendas	
Total	182	
Principales	99	
Convencionales	99	
Alojamientos	0	
No principales	83	
Secundarias	67	
Vacías	16	

2.2 Entorno socioeconómico

Media anual de afiliaciones por sector de actividad

Año	Total	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
2018	245,00	172,00	2	1,25	69,75
2019	260,50	186,25	2	4,75	67,50
2020	277,25	204,75	2	2,50	68,00
2021	292,50	214,25	2	3,50	72,75

Censo agrario

Tipo de explotaciones

Tipo de Explotaciones	Número
Total	18
Agrícolas	14
Ganaderas	0
Agricultura y ganadería	4

Explotaciones según superficie

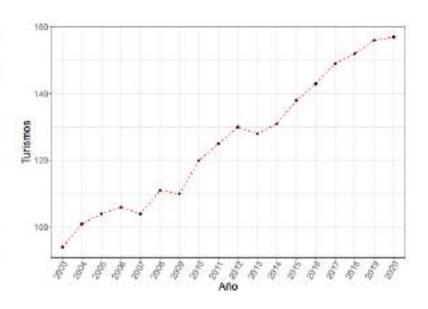
Explotaciones según superficie	Número
Nº explotaciones sin tierras	0
Nº explotaciones de menos de 5 has	1
Nº explotaciones de 5 a 50 has.	6
Nº explotaciones de 50 has o más	11

Superficie según tipo de cultivo

Superficie agrícola según tipo de cultivo (Hectáreas)	Total	Secano	Regadio
Cereales para grano	855,87	759,22	96,65
Leguminosas para grano	0,40	0,00	0,40
Patata	4,23	0,00	4,23
Cultivos industriales	25,50	22,31	3,19
Cultivos forrajeros	8,21	8,19	0,02
Hortalizas, melones y fresas	0,00	0,00	0,00
Flores, plantas ornamentales	0,00	0,00	0,00
Semillas y plántulas	0,00	0,00	0,00
Frutales	0,00	0,00	0,00
Olivar	0,00	0,00	0,00
Viñedo	10,68	3,61	7,07
Barbechos	225,27		

Parque de vehículos

Tipo	Vehiculos
Total	323
Turismos	157
Motocicletas	11
Camiones y	60
furgonetas	
Autobuses	0
Tractores	36
industriales	
Otros vehículos	53
Ciclomotores	6



Actividades económicas en el territorio. Año 2020

Rama de actividad	Actividades
Total	40
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (cnae 01, 02, 03)	3
Industria y energía	9
Industrias extractivas (cnae 05, 06, 07, 08, 09)	1
Industria de la alimentación, bebidas y tabaco (cnae 10, 11, 12)	2
Industria textil, confección de prendas de vestir, cuero y calzado (cnae 13, 14, 15)	0
Industria de la madera y corcho, papel y artes gráficas (cnae 16, 17, 18)	0
Coquerías y refino de petróleo; industria química; productos farmacéuticos (cnae 19, 20, 21)	0
Fabricación de productos de caucho y plástico y de otros minerales no metálicos (cnae 22, 23)	0
Metalurgia y fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (cnae 24, 25)	1
Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; material y equipo eléctrico; maquinaria y equipo (cnae 26, 27, 28)	1
Fabricación de material de transporte (cnae 29, 30)	0
Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras y reparación e instalación de maquinaria y equipo (cnae 31, 32, 33)	0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado (cnae 35)	4
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación (cnae 36, 37, 38, 39)	0
Construcción (cnae 41, 42, 43)	3
Servicios	25
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (cnae 45, 46, 47)	12
Transporte y almacenamiento (cnae 49, 50, 51, 52, 53)	3
Hostelería (cnae 55, 56)	1
Información y comunicaciones (cnae 58, 59, 60, 61, 62, 63)	0
Actividades financieras y de seguros (cnae 64, 65, 66)	1
Actividades inmobiliarias (cnae 68)	6

VILLARREAL DE HUERVA

Rama de actividad	Actividades
Actividades profesionales, científicas y técnicas (cnae 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75)	1
Actividades administrativas y servicios auxliares (cnae 77, 78, 79, 80, 81, 82)	1
Educación (cnae 85)	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales (cnae 86, 87, 88)	0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (cnae 90, 91, 92, 93)	0
Otros servicios (cnae 94, 95, 96)	0

2.3 Infraestructuras relevantes

Las principales vías de comunicación del municipio de Villarreal de Huerva son la Autovía A-23, que discurre por el sureste de su núcleo urbano, y la Carretera Nacional N-330, que discurre por el noroeste del mismo.

Además, las carreteras CV-642 y A-2509 unen el núcleo urbano con estas dos infraestructuras.

Destaca la estación de tren de la línea 610 de la red ferroviaria española que une Zaragoza con Sagunto.

3 Identificación, evaluación y análisis de riesgos.

3.1 Identificación

El presente documento trata exclusivamente el riesgo por inundación. Así, según establece la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, deben considerarse todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y sus bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad, distinguiendo tres tipos de inundación:

- a) por precipitación «in situ».
- b) por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces.
- c) por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

En el caso de Villarreal de Huerva se pueden identificar los tres tipos de riesgo de inundación, destacando los desbordamientos del río Huerva.

3.2 Riesgo por precipitación "in situ"

Las inundaciones por precipitación "in situ" también se denominan inundaciones pluviales, y son las que se producen fuera de los cauces públicos. En este sentido, se debe prestar especial atención a las vaguadas donde se concentran esas aguas de escorrentía superficial, sobre todo si presentan una cuenca importante.

Las afecciones por precipitación "in situ" suelen producirse por fuertes tormentas, normalmente de poca duración. Se trata generalmente de episodios estivales, en muchos casos acompañados de granizo.

El núcleo urbano de Villarreal de Huerva se encuentra sobre un alto, sin presentar grandes cuencas vertientes. Por lo tanto, las escorrentías se generarán principalmente en el propio casco urbano. El entronque entre la Carretera de Villadoz y la de Mainar es la única zona en la que se podría producir alguna afección, aunque la cuenca vertiente es reducida.



Figura 1: Vaguadas presentes en el núcleo urbano de Villareal de Huerva

3.3 Riesgo de inundación por avenidas del río Huerva

El río Huerva nace en la Sierra de Cucalón, Sistema Ibérico, en Fonfría, Teruel, a 1280 metros de altitud. El régimen de caudales es principalmente pluvial, aunque ocasionalmente se producen crecidas de carácter nival, tal y como ocurrió en enero de 2020. En el río Huerva se encuentran los embalses de Las Torcas (6,67 hm³) y de Mezalocha (4,48 hm³), que sin embargo se encuentran aguas abajo de Villarreal de Huerva, por lo que este tramo no se encuentra regulado.

Una de las primeras crecidas de las que se tiene constancia es la que se produce el 2 de septiembre de 1830, que provocó importantes daños, y posteriormente la del 13 de septiembre, que se dice que llegó a frenar la corriente del río Ebro al llegar a la desembocadura. En las últimas décadas se han producido crecidas en 1997, 2003 y 2004.

Más recientemente se produjeron crecidas el 25 de marzo y el 16 de junio de 2015 por lluvias torrenciales.

Por último, en enero de 2020, las fuertes nevadas registradas en la Provincia de Teruel y sur de la Provincia de Zaragoza junto con una subida repentina de las temperaturas provocaron una crecida repentina de los caudales del río Huerva.

Las mayores afecciones se registraron en la vía del ferrocarril entre Zaragoza y Teruel, cuyo tráfico tuvo que ser suspendido:



Figura 2: Vías del ferrocarril inundadas en Villarreal de Huerva en enero de 2020.

Del mismo modo se produjeron afecciones en algunos accesos al núcleo urbano, principalmente en el Camino del Río, donde el agua deterioró el firme.



Figura 3: Desperfectos en el Camino del Río..



Figura 4: Paso por debajo del ferrocarril inundado en enero de 2020.



Figura 5: Vista del núcleo urbano durante la avenida de enero de 2020.

Igualmente se vio afectada la captación de agua potable de la localidad, donde hubo que sustituir las bombas y algunas tuberías.

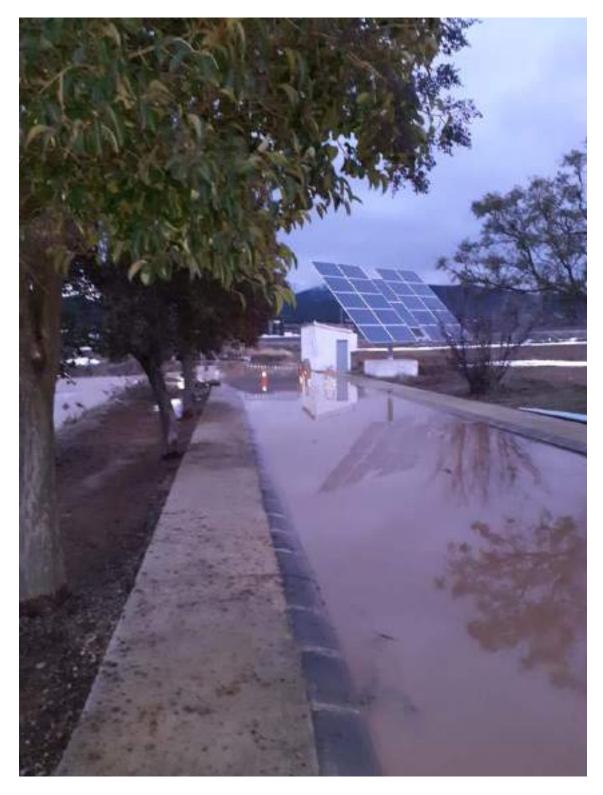


Figura 6: Captación de agua potable afectada por la avenida de enero de 2020.

La estación de aforo más cercana en el río Huerva se ubica en Cerveruela. Esta localidad se encuentra 8 km aguas abajo, pero en este tramo adicional no se producen grandes aportes, por lo que los caudales serán relativamente similares. Este episodio registró un caudal de 30 m³/s en esta estación de aforo. Desde el año 1997 se han producido varios eventos con una magnitud equivalente o superior:

año	caudal (m³/s)
1994	1,3
1995	0,5
1996	11,8
1997	22,5
1998	7,6
1999	9,6
2000	4,6
2001	1,4
2002	7,8
2003	53,9
2004	18,1
2005	2,9
2006	14,9
2007	13,5
2008	6,6
2009	6,3
2010	2,3
2011	29,5
2012	60,5
2013	14,1
2014	3,5
2015	20,4
2016	3,9
2017	0,8
2018	20,4
2019	3,8
2020	30,0

Analizando estos datos mediante un ajuste Gumbel la crecida de 2020 presentaría un periodo de retorno de entre 5 y 10 años.

3.3.1 Descripción del tipo de riesgo por zonas

El riesgo de inundación se define como la combinación de la probabilidad de ocurrencia de la misma (peligrosidad) y la vulnerabilidad de la zona afectada:

RIESGO = PELIGROSIDAD x VULNERABILIDAD

Tal y como se ha mencionado el riesgo de inundación en la zona de estudio se produce por el desbordamiento del río Huerva.

En lo que respecta a la peligrosidad se definen los siguientes niveles:

	Periodo de retorno
Alta probabilidad de inundación	10 años
Probabilidad media de inundación	100 años
Baja probabilidad de inundación	500 años

El río Huerva a su paso por Villarreal de Huerva no cuenta con ningún estudio de inundabilidad que permita determinar la peligrosidad por inundación en este término municipal. No obstante, esta peligrosidad se puede inferir a partir de la topografía y de los mapas geológicos.

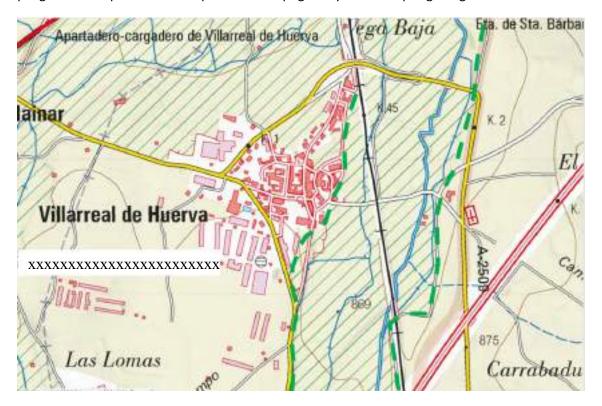


Figura 7: Plano cartográfico de Villarreal de Huerva en la que se ha delimitado la vega del río.

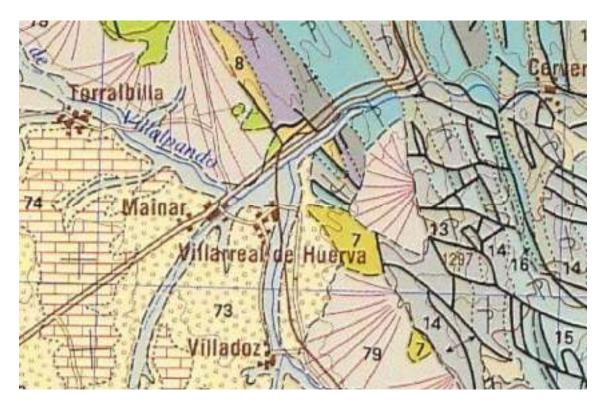


Figura 8: Mapa geológico del IGME de Villarreal de Huerva.

3.4 Riesgo de inundación por rotura de presas

En la cuenca hidrográfica del Río Huerva a la altura de Villarreal de Huerva no cuenta con ningún embalse. Los embalses del río Huerva se encuentran aguas abajo de la localidad.

3.5 Elementos vulnerables

3.5.1 Afecciones a particulares

En las huertas se producen importantes afecciones a los campos de cultivo de propiedad particular. Los arrastres y erosiones afectan a caballones, acequias y a la nivelación de los campos de regadío.



Figura 9: Campos de cultivo habitualmente afectados.

Por otro lado, hay que destacar las afecciones a una vivienda que se produjeron en el propio núcleo urbano:



Figura 10: Vivienda particular afectada por la avenida de enero de 2020.

Del mismo modo se ve afectada una vivienda aislada en el paraje de El Bohío, aguas abajo del núcleo urbano:

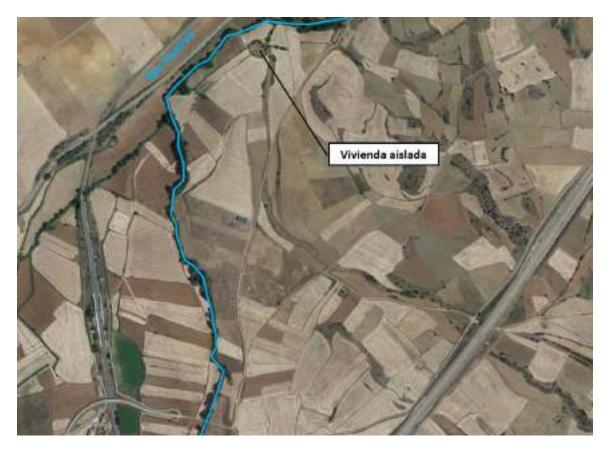


Figura 11: Vivienda aislada afectada por la avenida de enero de 2020.

3.5.2 Afecciones a la estación de bombeo

La avenida de enero de 2020 afectó seriamente a la captación de agua potable de la localidad, dañando las bombas y algunos tramos de tubería. El coste de reparación ha sido valorado en 11.910,35 € (IVA incluido).



Figura 12: Ubicación de la captación de agua potable, afectada por la avenida de enero de 2020.

3.5.3 Afecciones a instalaciones municipales

Tal y como se ha expuesto anteriormente, la avenida de enero de 2020 provoca importantes desperfectos en el denominado Camino del Río, de titularidad municipal. Los daños se producen principalmente por la erosión del firme, y han sido recientemente valorados en 63.831,34 € (IVA incluido).

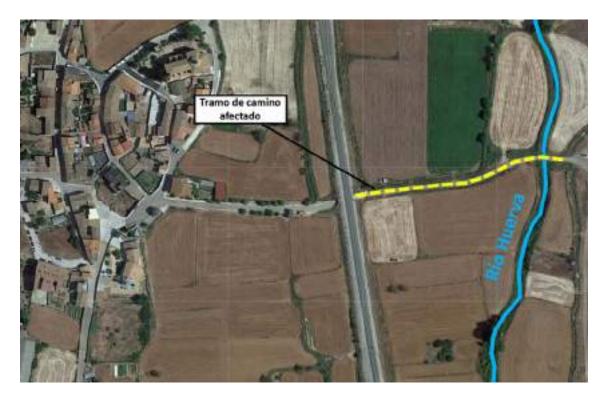


Figura 13: Tramo de camino municipal afectado por la avenida de enero de 2020.

También se vería afectado el Puente de la Almada, ubicado sobre el propio río Huerva y de origen romano.

3.5.4 Afecciones a infraestructuras de transporte

Por último, durante esta última avenida se vio afectada la vía del ferrocarril entre Zaragoza y Teruel, cuyo tráfico tuvo que ser suspendido. La inundación afectó a los andenes y a las vías.



Figura 14: Tramo de la vía del ferrocarril afectada por la avenida de enero de 2020.

4 Medidas preventivas, de mitigación y de gestión de los riesgos.

4.1 Medidas preventivas

La prevención y preparación es el conjunto de medidas que se deben tomar para evitar o tratar de reducir daños, tanto sociales, económicos o medioambientales, antes de que se produzca el evento. Por lo tanto, buscan reducir la vulnerabilidad.

Las medidas preventivas van encaminadas a:

- Conocer la peligrosidad del riesgo, potenciando los estudios continuados por expertos cualificados. Elaboración de estudios de inundabilidad de la zona.
- Diseñar e implantar medidas de prevención y establecer redes de alerta.
- Adecuar los medios materiales y humanos de intervención para cada tipo de riesgo en concreto y así poder combatirlo eficazmente si se presenta en forma de emergencia, ver Anexo II Medios y recursos.
- Implantar un sistema de cultura preventiva y de autoprotección en la sociedad y diseñar estrategias de rehabilitación para favorecer la resiliencia y la vuelta a la normalidad en caso de producirse daños.
- Implantar sistemas de alerta temprana en función de los riesgos como medida paliativa para reducir la vulnerabilidad de la población.

A nivel del municipio se pueden citar las siguientes medidas preventivas:

- La elaboración del presente Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones.
- Difusión del presente Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones mediante campañas divulgativas y folletos.
- Prestar atención a los avisos de AEMET.
- Vigilar el estado y conservación de las infraestructuras afectadas.
- Controlar y vigilar las variaciones del cauce (formación de tapones en puentes, árboles muertos, etc.).
- Regular y aplicar Planes de Protección Civil insistiendo en la formación e información como medidas de prevención (Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evolución y gestión de riesgos de inundación).
- Planificar los usos del suelo a nivel comarcal y municipal para ubicaciones de construcciones, vías de comunicación y cultivos según el mapa de inundabilidad.
- Fomentar el uso y disfrute del río Huerva de forma saludable y segura.
- Sacar conclusiones de los episodios de inundación para afrontar mejor la gestión de nuevas inundaciones.
- Promocionar los seguros frente a inundación sobre personas y bienes, incluyendo los seguros agrarios.
- Participar en organizaciones con vinculación al río, CHE, municipios afectados por el río, regantes, ecologistas, etc.
- Campañas de divulgación sobre inundaciones históricas.
- Habilitación de puntos de acopio de materiales áridos para el refuerzo de motas en situación de emergencia

4.2 Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación son aquellas tendentes a reducir la peligrosidad de la inundación cuando esta se produce.

- Aplicación de las medidas contempladas en la "Guía para la reducción de la vulnerabilidad de los edificios frente a las inundaciones" del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Aplicación de la guía para la "Evaluación de la resiliencia de los núcleos urbanos frente al riesgo de inundación. Redes, sistemas urbanos y otras infraestructuras" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Aplicación de las "Guías de adaptación al riesgo de inundación: explotaciones agrícolas y ganaderas" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Aplicación de la guía de "Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Aplicación de las "Guías de adaptación al riesgo de inundación: sistemas urbanos de drenaje sostenible" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Programa de conservación de cauces.
- Aplicación de la guía de "Buenas prácticas en actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de cauces" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Mantenimiento de la capacidad de desagüe de los puentes mediante desbroces periódicos.

4.3 Gestión de riesgos

En la gestión de riesgos es necesario planificar con anterioridad las medidas de protección a la población ante cualquier emergencia.

Al considerarse como operaciones preventivas, su implementación debe ser anterior a la situación de riesgo. En el caso de fenómenos naturales pueden implementarse durante el desarrollo del evento, para ello se determinan tres acciones:

- Planificar las acciones preventivas de cada grupo de acción.

Se dividen en:

1.- Zonificación:

Consiste en determinar las zonas de actuaciones de la emergencia para así poder adoptar las medidas oportunas para proteger las poblaciones, los bienes y medio ambiente, así como a los Grupos de Acción, a los intervinientes.

Las zonas de actuación serán:

- Zona de intervención: es el área más próxima a la emergencia y en ella sólo entra el personal autorizado. Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea el alcance de ésta.
- Zona de seguridad: es el área perimetral a la zona de intervención donde se ubican los medios de apoyo para los intervinientes. Las principales funciones son de control y supervisión técnica, así como atención a personas afectadas. Para acceder a esta zona, es necesario tener el permiso del Director de Operaciones.
- Zona libre: es la zona externa a la emergencia y es accesible a cualquier persona.



Figura 15: Esquema de zonificación



Figura 16: Zonificación en Villarreal de Huerva. En rojo la zona de intervención y en verde la zona de seguridad

2.- Control de Accesos:

Su objetivo es controlar las entradas y salidas de personas y vehículos en las distintas zonas de actuación. El control de accesos será determinado por el Director de Operaciones.

Objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Acción.
- Controlar el tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes Grupos de Acción que lleguen al Puesto de Mando Avanzado (PMA) y al Centro de Recepción de Medios.
- Evitar daños a las personas y vehículos.

3.- Movilización de medios y recursos

La movilización de medios y recursos se hará según los criterios del Director del Plan.

- Realizar un análisis de necesidades con el fin de formar al operativo de emergencia.

La información de emergencia se dirigirá a informar sobre la presencia de un peligro y sobre el proceso y desarrollo de la emergencia, ofrecer pautas concretas a seguir y transmitir serenidad, aliento y confianza.

Cuando los Grupos de Acción han recibido información preventiva adecuada, tendrán la posibilidad de orientar el protocolo de conductas y más seguridad sobre las decisiones a tomar.

El Grupo de Acción Social tendrá que organizar los albergues o centros para la reubicación temporal de la población afectada. Llevará a cabo la filiación de los desplazados.

Se establecerá un Sistema de avisos orientados a la Comunidad de Regantes y Ganaderos, con el fin de anticipar la reubicación de la cabaña ganadera, y la protección de sistemas de riegos, así como la maquinaria industrial agrícola-ganadera.

- Establecer mecanismos para informar a la población susceptible de cada grupo de acción.

Las autoridades municipales deben establecer mecanismos de información y formación que permitan a la población adquirir una cultura preventiva, la cual será valorada y reconocida por los grupos de acción antes, durante y después de su actuación en la emergencia.

La Norma Básica de Protección Civil señala la importancia de la determinación de estos mecanismos para que la población pueda adaptar su conducta a la prevista en un Plan de Emergencia.

Los avisos a la población se realizarán a través de la megafonía municipal, y en su defecto mediante campanas.

5 Plan de actuación ante emergencias: estructura del plan, composición y funciones de los intervinientes. Los voluntarios de protección civil.

5.1 Definición

El Plan de Actuación está constituido por las tareas y las personas con funciones en una emergencia, empleando los recursos asignados con el fin de lograr un objetivo. A su vez, es un espacio para discutir qué, cómo, cuándo y con quién se realizará las acciones.

Tendrá que contar con una estructura organizativa que debe estar basada en dos elementos importantísimos, el Alcalde como responsable municipal de Protección Civil, y el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL), como órgano de coordinación de todos los medios y recursos existentes a nivel municipal.

El Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones se activará en el momento que se produzca un riesgo, cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta de los servicios habituales de urgencias y requieran, para ser paliadas, la intervención especialmente coordinada y cuantitativamente extraordinaria de los servicios de protección.

5.2 Estructura del plan

La organización de las funciones de coordinación, la estructura jerárquica y funcional y la dirección de los distintos servicios de emergencia para hacer frente a los riesgos y a las consecuencias de las emergencias y para garantizar la protección, el auxilio y salvamento de las personas, los bienes y el medio ambiente, requiere una estructura operativa con mando único.

Cualquiera que sea el nivel de activación del Plan Municipal de Protección Civil, la organización para hacer frente a las emergencias adoptará la estructura del organigrama situado al final del presente capítulo.

5.2.1 Órganos de dirección y mando

Los órganos de dirección son los centros desde los cuales se coordina la emergencia a nivel municipal, en ellos se activa y coordinan los medios y recursos asignados al Plan.

Los órganos de dirección del Plan Municipal son los siguientes:

- Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).

5.2.1.1 CECOPAL

Es el órgano superior de dirección y coordinación de actuaciones del Plan Municipal, situado en el Ayuntamiento (Calle Enmedio, nº1). Constituido en torno al Director del Plan, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia.

El CECOPAL queda constituido de forma automática al activarse el Plan Municipal. Obligatoriamente está integrado por:

- El Director del Plan.
- El Director Técnico de la Emergencia.

Además, se integrarán:

- El Comité Asesor.
- El Gabinete de Información.
- El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, como instrumento de coordinación y apoyo.
- Centro de recepción de llamadas del Ayuntamiento.

En caso de activación del Plan Municipal en emergencia Nivel 2 el CECOPAL podrá funcionar como Centro de Coordinación Operativa (CECOP), en el que se integrarán responsables de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ubicación del CECOPAL

Como norma general, y salvo que expresamente el Director del Plan lo disponga de diferente manera, el CECOPAL se constituirá en el edificio del Ayuntamiento, ubicado en la Calle Enmedio, nº1.

A su vez el CECOPAL estará en comunicación permanente con el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón y obligatoriamente en la activación como en la desactivación del Plan.

Las funciones principales del CECOPAL serán las siguientes:

- Activar y coordinar los medios y recursos integrados en el Plan.
- Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- Mantener informado permanentemente al Centro de emergencias 112 SOS Aragón sobre la emergencia.

En caso de la activación del PLATEAR, la activación y coordinación de todos los medios y recursos intervinientes en la emergencia queda bajo la dirección del Plan Autonómico activado.

5.2.1.2 Puesto de Mando Avanzado

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) es el centro de referencia, próximo al lugar de la emergencia, donde se coordinan todas las actuaciones en la zona de intervención, dirigido por el Director de Operaciones y constituido por un representante operativo de cada uno de los Grupos de Acción que intervienen, además de un Comité de Apoyo al Director de Operaciones para la toma de decisiones técnicas.

Se entiende que el PMA, es una parte estructural del Plan de Protección Civil, activable a instancias del Director del Plan y con funciones básicas de coordinación de los grupos de acción.

La Dirección del PMA corresponde al Director de Operaciones, cargo que asumirá normalmente el mando superior del Grupo de Rescate y Salvamento.

El PMA, podrá constituirse en el Ayuntamiento o en cualquier instalación que se utilice para tal fin y siempre deberá reunir una serie de condiciones mínimas para el correcto desempeño de sus funciones:

- Será en un lugar seguro lo más próximo posible a la emergencia.
- En una zona en la que exista la suficiente cobertura de radios (tanto analógicas como digitales),
 que permita el acceso a diferentes redes de telecomunicaciones.
- Tendrá acceso a red eléctrica y de telefonía (fija o móvil) siempre que sea posible.
- Deberá tener espacio amplio para recepción de diferentes vehículos.

El funcionamiento global del PMA depende del Director de Operaciones, esta tarea la llevará a cabo en coordinación con la Dirección del Plan y a través del Centro de recepción de llamadas y el 112 SOS de Aragón.

El sistema de comunicaciones del PMA enlazará permanentemente con el CECOPAL y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción.

Composición:

- Director de Operaciones.
- El mando o máximo responsable de cada uno de los Grupos de Acción.

Además, a criterio del Director de Operaciones, también se integrará en el PMA el Comité de Apoyo al Director de Operaciones.

Funciones:

- Efectuar una valoración permanente de la situación y transmisión de la misma, a la dirección del Plan.
- Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- Solicitar la activación de medios y recursos necesarios.
- Coordinar las intervenciones de los Grupos de Acción.
- Proponer el cambio de nivel de emergencia.

- Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de desmovilización de los medios y recursos activados.
- Valorar las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y rehabilitación de los servicios esenciales.
- Otras que se le puedan encomendar por el Director del Plan.

5.2.2 El Director del Plan

El Director del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones es el Alcalde de Villarreal de Huerva o en su defecto el Teniente de Alcalde.

Funciones:

- Declarar la activación del Plan Municipal y su nivel.
- Reunir a los integrantes del Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).
- Activar la estructura organizativa del Plan Municipal y los Grupos de Acción.
- Nombrar a los integrantes del Comité Asesor no mencionados de forma expresa en el Plan Municipal.
- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Establecer la aplicación de medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal integrante de los Grupos de Acción.
- Determinar el contenido de la información a la población, en el desarrollo de la emergencia.
- Ostentar la máxima representación del Plan Municipal ante otros organismos oficiales o privados.
- Asegurar la implantación y el mantenimiento del Plan Municipal.
- Informar a las autoridades de la Comunidad Autónoma y solicitar en su caso la activación del Plan Territorial superior.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el Plan Municipal.

5.2.3 El Director Técnico de la Emergencia

Es el responsable de clasificar y evaluar la información recibida y remitirla a los diferentes Grupos de Acción, así como proporcionar un correcto sistema de comunicaciones e información, con el objetivo de proteger a las personas, bienes y medio ambiente.

Funciones:

- Ejecutar las disposiciones del Director del Plan relativas al ejercicio de sus funciones.
- Coordinar las actuaciones en lo relativo a la gestión de la emergencia.
- Solicitar los recursos ajenos al Plan que sean necesarios.
- Mantener informado al Director del Plan sobre la evolución de la emergencia.
- Coordinar las actuaciones entre el CECOP y PMA.
- Recibir, recabar y centralizar información sobre la emergencia que facilite o contribuya a la toma de decisiones.

5.2.4 El Comité Asesor

Es el órgano de asistencia al Director del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea con relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente al mantenimiento de la operatividad del Plan.

Estará formado por especialistas, representantes de los Grupos de Acción y personas que sean convocadas al efecto por la Dirección del Plan para su asesoramiento en la toma de decisiones, en función de su experiencia ante la fase o situación de emergencia declarada.

El Director podrá convocar a la totalidad o a parte de sus miembros, según lo considere oportuno atendiendo a la especificidad y evolución de la emergencia.

Serán miembros del Comité Asesor:

- El Director Técnico.
- El jefe del Gabinete de Comunicación.
- Los responsables de los Grupos de Acción.
- Los responsables de aquellos organismos cuya presencia fuera necesaria y no estuvieran representados en los grupos de Acción.
- Otros Especialistas que sean necesarios según la emergencia.

Serán convocados como miembros del Comité Asesor para cada emergencia.

5.2.5 Centro Receptor de Alarmas

El Centro Receptor de Alarmas TELÉFONO 976 80 70 41 servirá de nexo de unión entre el 112 SOS Aragón y el Centro de Coordinación del Plan Municipal. Está situado en el Ayuntamiento, siendo el lugar por donde se canalicen todas las transmisiones necesarias durante la activación del Plan.

Su función principal es asegurar y posibilitar la movilización de todos los medios y recursos demandados.

Deberá tener una comunicación continua durante la emergencia con:

- Servicio de llamada única 112.
- Servicios de emergencias, salvamento y orden.
- Puesto de Mando Avanzado.
- Servicios Públicos ordinarios que puedan estar realizando labores de respuesta ante la emergencia.
- Organismos y entidades que tienen bajo su control, en la fase de normalidad, actividades susceptibles de riesgo que puedan desencadenar situaciones catastróficas que requieran los servicios de Protección Civil.
- La Delegación del Gobierno en Zaragoza, a través de su unidad de Protección Civil.
- La Dirección General de Protección Civil (Ministerio de Interior).
- Unidad Militar de Emergencias (UME).
- Las Autoridades de la Comarca.
- El gabinete de Información.

5.2.6 El Gabinete de Información

Tiene su razón de ser antes, durante y después de la emergencia como único canal encargado de trasmitir la información del Plan Municipal, bajo la Dirección del Director del Plan.

Está compuesto por el personal del Ayuntamiento, y por aquellos que determine el Director del Plan.

Funciones:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Informar a la población afectada por la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

Toda la información oficial sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de información, para ello, coordinará las actuaciones relativas a la gestión de la información, que se efectúen en cualquier centro y órgano de coordinación: CECOP, PMA, CECOPAL.

Toda esta información será supervisada y autorizada por la Dirección del Plan.

Los medios de Comunicación Social con implantación en el municipio están obligados a colaborar con la Dirección del Plan Municipal respecto a la divulgación de informaciones dirigidas a la población y relacionadas con dichas situaciones.

La transmisión, publicación y difusión de la información será inmediata, prioritaria y destacada.

5.2.7 El Director de Operaciones

El Director de Operaciones será designado por el Director del Plan, si bien este cargo lo asumirá normalmente el mando superior del Grupo de Rescate y Salvamento.

Funciones:

- Ejercer la Jefatura del PMA.
- Evaluar y dirigir la emergencia in situ.
- Establecer la ubicación del PMA.
- Coordinar con los mandos de los Grupos de Acción las actuaciones a realizar
- Solicitar a través del CECOPAL, la participación de los medios y recursos necesarios para el control de la emergencia.
- Establecer la zonificación de acceso e intervención de la emergencia.
- Canalizar la información entre PMA y el CECOPAL y mantener informado de la evolución de la emergencia al Director Técnico.
- Trasmitir las órdenes emanadas del Director del Plan.
- Controlar que se cumplen las instrucciones con la mayor exactitud posible.
- Evaluar las consecuencias de la Emergencia y las posibles zonas afectadas.
- Otras funciones que le pueda asignar expresamente el Director del Plan.

5.2.8 El Comité de Apoyo

Estará compuesto por un grupo de profesionales especializados en la materia objeto de la emergencia.

Su función principal será dotar de información, asesoramiento y colaboración al Director de Operaciones en el PMA.

Funciones:

- Asistencia y soporte técnico al Director de Operaciones.
- Análisis y estudio de las distintas estrategias para hacer frente a la emergencia.
- Evaluación y análisis de la situación.
- Recomendación de medidas y actuaciones a desarrollar.
- Informar de la posible evolución de la emergencia.
- Analizar las consecuencias para las personas, los bienes materiales y el medio ambiente, tanto de la emergencia como de las medidas adoptadas para hacer frente a la misma.
- Proponer las medidas de recuperación necesarias y la vuelta a la normalidad.

5.2.9 Los Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo un mando único.

Su actuación siempre se desarrollará bajo sus protocolos y procedimientos internos, pero a su vez siendo dirigidos por las órdenes emanadas del PMA.

Los grupos de Acción se constituyen en el momento de su activación ante una emergencia, siendo responsabilidad del jefe de cada grupo la ordenación de las actuaciones de su grupo y su organización interna.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción y debidamente identificados y acreditados.

Estos grupos son los siguientes:

- Grupo de Rescate y Salvamento.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Acción Social.
- Grupo de Soporte Logístico.

En razón del riesgo se podrá incorporar otros Grupos de Acción especializados en el seguimiento, valoración e intervención en ese riesgo concreto.

Cabe destacar a la Unidad Militar de Emergencias (UME) con el Cuarto Batallón de Intervención en Emergencias (BIEM IV) y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los cuales se podrán incorporar al dispositivo de respuesta a la emergencia en función de lo dispuesto en la normativa vigente.

5.2.10 Grupo de Rescate y Salvamento

Es el grupo encargado de intervenir directamente en la emergencia para reducir, controlar y eliminar sus efectos. Actuando sobre la causa que la produce, controlando su evolución o propagación.

Mando:

El Mando del Grupo de Rescate y Salvamento será el ejercido por el superior jerárquico del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento interviniente, o en su caso por el superior jerárquico del grupo de rescate y salvamento de la Guardia civil, sin perjuicio de lo dispuesto en los Planes Especiales en caso de activación de los mismos.

Funciones:

- Llevar a cabo el rescate y salvamento de las personas y bienes materiales.
- Determinar las zonas de intervención en la emergencia.
- Evaluar e informar al Director del Operaciones sobre la situación de la emergencia.
- Controlar, reducir y neutralizar las causas y los efectos de la emergencia.
- Evaluar y controlar los riesgos latentes y los otros que pudieran producir daños colaterales.
- Colaborar con el Grupo Sanitario en el traslado de los posibles afectados.
- Colaborar con los otros Grupos de Acción para la adopción de medidas de protección a la población.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas si las hubiera.

Composición:

- Servicio de Extinción de Incendios.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Grupo de voluntarios de la Cruz Roja.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil) y Policía Locales.

Cabe destacar también que el Parque de Bomberos más próximo es el de Daroca.

5.2.11 Grupos de Seguridad

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las áreas afectadas, y controlar su acceso antes, durante y después de la emergencia.

Mando:

El Mando del Grupo de Seguridad será ejercido por el superior jerárquico de la Guardia Civil.

En el supuesto de que coincidan dos o más cuerpos de seguridad, el Director del Plan podrá designar un representante único en el PMA.

Funciones:

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Mantener el orden, especialmente en el área de intervención y área de influencia y en las inmediaciones del PMA.
- Ordenar el tráfico para facilitar el acceso de vehículos de los Grupos de Acción.

- Salvaguardar la integridad de personas y bienes.
- Mantener informado al Director de Operaciones y al Director del Plan.
- Colaborar en las tareas de evacuación, rescate y salvamento.
- Garantizar el confinamiento de la población cuando sea decretado.
- Ejecutar órdenes de expropiación, requisa, destrucción, intervención u ocupación temporal de recursos privados decretados por el Director del Plan.
- Instruir diligencias e identificar cadáveres.
- Informar, balizar y señalizar vías públicas.
- Realizar las investigaciones posteriores a la emergencia.
- Otras que puedan ser asignadas por el Director del Plan.

Composición:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil).
- Empresas de seguridad privada.

5.2.12 Grupo Sanitario

El objetivo de este grupo es la asistencia sanitaria a los afectados por la emergencia y a los componentes de los Grupos de Acción.

Mando:

El mando del Grupo Sanitario será ejercido por el médico que acuda en primer lugar o por quién designe, en cada caso, la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón.

Funciones:

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que se produzcan en la emergencia.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de los afectados que lo precisen.
- Coordinar y efectuar traslados de heridos a centros sanitarios.
- Coordinar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Llevar a cabo medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.
- Realizar las tareas necesarias para controlar posibles focos epidemiológicos.
- Llevar el control sanitario del abastecimiento alimentario y de agua potable.
- Dar pautas de conducta sanitaria adecuada a la situación.
- Informar sobre el estado de los heridos.
- Mantener informado al Director de Operaciones.
- Analizar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Prestar asistencia sanitaria a los miembros de los Grupos de Acción que intervienen en la emergencia, si fuera necesario.
- Otros aspectos relacionados con la actuación sanitaria.

Composición:

- Personal de atención primaria del centro de salud del municipio.
- Red pública y privada del sistema hospitalario.
- Servicios médicos de empresas privadas.

5.2.13 Grupo de Acción Social

El Grupo de Acción Social tiene como objetivo la atención psicológica y social de los afectados por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

Mando:

El mando del Grupo Acción Social será ejercido por el Director de Servicios Sociales de la Comarca.

Funciones:

- Prestar atención material (alimentación, bebidas, ropa, saneamiento, etc.), psicológica y social a los afectados por la emergencia y a los intervinientes del grupo de Acción Social.
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los centros de acogida.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.
- Identificar, atender, confortar a la población afectada, gestionando su traslado a los centros de acogida.
- Organizar a la población afectada en orden a su evacuación cuando sea necesaria, derivando
 a los evacuados a domicilios familiares, amistades, voluntarios, albergues, residencias o
 centros de acogida creados al efecto.
- Organizar el voluntariado a medida que se vayan incorporando a la zona de emergencia.
- Formar parte del Puesto de Mando Avanzado
- Atender evacuados, identificarlos y valorar su situación (reunificar familias)
- Organizar los albergues o centros de acogida en lo referente a la atención a desplazados. Llevar
 el control sobre los datos, estado y ubicación de las personas albergadas en cada centro de
 acogida.
- Organizar y controlar el voluntariado que se vaya sumando a los centros de acogida.
- Cualquier otra que les sea encomendada relacionada con las funciones propias de este grupo de acción.

Composición:

- El personal de los Servicios Sociales municipales.
- Servicios sociales de la Comarca.
- Grupos de voluntarios organizados por los colegios Profesionales de psicólogos (GIPE),
 trabajadores sociales (GISE) y otro que se puedan encuadrar en este Grupo.
- Los Organismos no gubernamentales con actividad social, tales como Cruz Roja, Cáritas u otros organismos con capacidad de apoyo social.
- Trabajadores Sociales del Servicio de Salud.
- Trabajadores sociales en entidades privadas.
- Personal perteneciente a Ayuntamientos o a la Comarca del Campo de Daroca, (Servicio Social de Base).
- Apoyo del personal de centros geriátricos y residenciales, públicos y privados de la Comarca del Campo de Daroca.

5.2.14 Grupo Soporte Logístico

El Grupo Soporte Logístico tiene como objetivo la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones.

Mando:

El mando del Grupo Logístico será nombrado por el Alcalde del Municipio salvo que sea designado expresamente por Director del Plan Autonómico.

Funciones:

- Coordinar y realizar el restablecimiento de los servicios de suministros esenciales.
- Gestionar el suministro de los servicios esenciales a la población, como el agua potable, energía eléctrica, gas y otros suministros básicos.
- Proveer a los Grupos de Acción intervinientes los suministros básicos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Determinar y llevar a cabo las medidas urgentes para la restauración de daños ofreciendo seguridad.
- Coordinar y realizar los trabajos y obras de desescombro, limpieza, apuntalamiento y rehabilitación de urgencia.
- Otras funciones que les puedan ser encomendadas, y en particular de apoyo a las funciones del Grupo de Acción Social.

Composición:

- El personal municipal o comarcal con competencia en la Ordenación Territorial, Obras Públicas, transportes, etc.
- Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes del Gobierno de Aragón adscritos a la Comarca.
- Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Administración General del Estado adscritos a la Comarca.
- Las distintas empresas encargadas del suministro de servicios esenciales: agua, electricidad, gas, combustible, teléfono, etc.
- Empresas públicas y privadas de transporte de personas y materiales del municipio.

5.3 Los Voluntarios de Protección Civil

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el sistema de Protección Civil. Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

El Gabinete de Información será el encargado de informar de los teléfonos y puntos de inscripción e información a todas aquellas personas que quieran actuar como voluntarios en la emergencia.

Los voluntarios de Protección Civil intervendrán en la emergencia previa solicitud desde la estructura operativa del Plan Municipal, en función de su formación y capacitación y bajo la dirección del

responsable de la intervención, estando siempre a las órdenes del Director de Operaciones, y adscribiéndose al Grupo de Acción que se le designe.

Estos criterios serán aplicados de igual forma tanto a cualquier organización de voluntarios existente como a voluntarios no organizados que quieran prestar su apoyo.

Mando:

El mando de los Voluntarios de Protección Civil será el coordinador de la Agrupación.

Funciones:

- Atender todo tipo de emergencias que puedan surgir durante la inundación, como pueden ser:
 - o Vigilancia de los niveles de lámina de agua y del estado de las motas.
 - o Asistencia a personas.
 - o Búsqueda y rescate de personas desaparecidas
- Realizar labores de prevención:
 - Actividades informativas, divulgativas, charlas y cursillos.
 - o Simulacros.

5.4 Comunicación entre los intervinientes

Los miembros de todos los Grupos de Acción, tendrán un contacto continuo con superior jerárquico y este a su vez con el PMA o con su representante en el mismo.

Las comunicaciones se establecerán por una banda de radio en las frecuencias que tengan asignadas, pudiendo usar teléfonos móviles de forma excepcional o si no hubiera otro medio de comunicación.

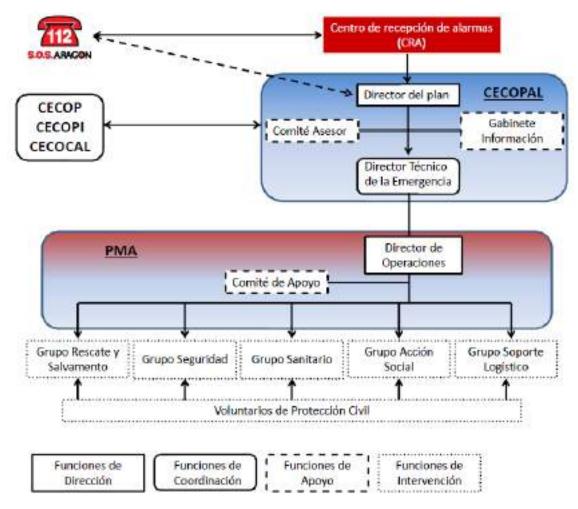


Figura 17: Organigrama

6 Organización frente a la emergencia: procedimiento de activación, niveles de emergencia, operatividad. El Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).

Operatividad se define como la regulación de los procedimientos y mecanismos que han de seguirse para conseguir con la mayor eficacia los objetivos del Plan.

Emergencia se define como situación en la que se requiere la movilización de recursos extraordinarios con el objeto de proteger a las personas, bienes y el medio ambiente.

6.1 Activación del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones

El Plan se activará ante una situación de emergencia que supere la capacidad de respuesta de los servicios habituales de emergencias o previsión de ella, a criterio del Director del Plan.

El Plan Municipal se activará cuando se produzca una situación de emergencia en el Municipio, que, por su naturaleza y consecuencias, haga necesaria la intervención coordinada y extraordinaria de los medios y recursos contemplados en el propio Plan.

La activación del Plan podrá realizarse en las fases de alerta y emergencia.

6.1.1 Activación en la Fase de Alerta

La Fase de Alerta se da cuando:

- Existen informaciones procedentes de servicios de previsión y alerta o del SAIH de la CHE, que, por su evolución desfavorable, pudieran ocasionar situaciones de emergencia en las que haya que aplicar medidas de Protección Civil.
- Por información recibida y gestionada en el 112 SOS ARAGÓN sobre la evolución de una situación de emergencia susceptible de generar por sí misma una situación extraordinaria.

La Fase de Alerta se activará cuando la previsión para la estación de aforo A215 HUERVA-CERVERUELA (<u>SAIH Ebro. Predicciones: A215Z65QRIO1</u>) supere los 10 m³/s.

La Fase de Alerta ante un riesgo, conlleva situar a los servicios implicados en estado de vigilancia y preparación para dar una respuesta rápida y eficaz, en caso necesario.

Se revisará el estado de las márgenes y de las motas para detectar cualquier irregularidad, especialmente en el entorno de la autovía A-23. Asimismo, se procederá a cerrar las tajaderas de las acequias.



Figura 18: Mota en la Vega Alta a vigilar durante un episodio de crecida

En esta fase se realizará un inventario de los bienes existentes en la zona inundable.

Asimismo, se dará aviso a la población a través de la megafonía municipal de la declaración de la Fase de Alerta para que los vecinos inicien las medidas personales de autoprotección. En el caso de la vivienda aislada de El Bohío, se procederá a avisar telefónicamente.

6.1.2 Activación en Fase de Emergencia

La Fase de Emergencia se da cuando la situación requiere habilitar medidas de Protección Civil a la población, los bienes o el medio ambiente haciendo de esta manera frente a una situación extraordinaria de riesgo ya producida.

La activación del Plan Municipal de Protección Civil en Fase de Emergencia se llevará a cabo a criterio del Director del Plan.

La evolución de la situación de la emergencia o su desarrollo y consecuencias previsibles dará lugar a los siguientes niveles de emergencia:

6.1.2.1 Fase de Emergencia NIVEL 1

La emergencia se declarará de Nivel 1 cuando la situación generada o la evolución previsible de la misma pueda ser controlada con los medios y recursos asignados al Plan Municipal.

El NIVEL 1 de la Fase de Emergencia se activará cuando la previsión para la estación de aforo A215 HUERVA-CERVERUELA (<u>SAIH Ebro. Predicciones: A215Z65QRIO1</u>) supere los 20 m³/s y empiecen a verse rodeada por las aguas desbordadas la mota que defiende el núcleo urbano.

En este nivel se integran bajo una acción coordinada y bajo una única dirección la intervención de todos los medios y recursos adscritos al Plan.

Es en este momento se procederá a retirar los elementos vulnerables ubicados en la zona inundable y se cerrarán los accesos a la huerta. Sobre todo, el Camino de las Ventas por el riesgo de desbordamiento.

6.1.2.2 Fase de Emergencia NIVEL 2

La emergencia será declarada de Nivel 2 cuando la situación generada o la evolución previsible de la misma requieran medios y recursos no asignados al Plan Municipal de Protección Civil.

El NIVEL 2 de la Fase de Emergencia se activará cuando la previsión para la estación de aforo A215 HUERVA-CERVERUELA (<u>SAIH Ebro. Predicciones: A215Z65QRIO1</u>) supere los 30 m³/s, cuando el nivel del río amenace con alcanzar el núcleo urbano y la estación de ferrocarril.

En este nivel se integran bajo una acción coordinada y bajo una única dirección la intervención de todos los medios y recursos intervinientes.

Es importante destacar que al no existir un estudio de inundabilidad para este tramo del Río Huerva no se puede determinar con precisión las zonas que van a verse inundadas para cada caudal. No obstante, las viviendas del núcleo urbano que se encuentran en una zona más baja son las ubicadas a lo largo de la Calle Cernada. En total se trataría de aproximadamente 14 viviendas.

Por lo tanto, en este momento se procederá a la evacuación de las viviendas ubicadas en la Calle Cernada. Del mismo modo se procederá a evacuar la vivienda aislada ubicada en el paraje de El Bohío.

6.2 Desactivación del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones

En función de la evolución de la Emergencia, el Director del Plan, podrá declarar la desactivación del Plan en cualquiera de sus dos fases, tanto en la Fase de Alerta como en la de Emergencia.

6.3 Procedimientos de activación del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones

Para conseguir la adecuada coordinación, integración y eficacia en la operatividad del Plan, se deben establecer los procedimientos que garanticen la adecuada gestión de la emergencia, teniendo en cuenta los principios de eficacia, coordinación, colaboración, solidaridad y lealtad institucional entre la Administración Pública.

6.3.1 Fase de Alerta

La adecuada gestión de esta fase es de especial importancia para que haya una buena coordinación en caso de emergencia, ya que en esta fase se establecen las medidas de aviso y/o preparación de recursos que, en caso de evolución desfavorable de la emergencia, su respuesta sea rápida y eficaz.

6.3.1.1 Procedimiento de activación

Una vez recibido el aviso de los servicios de predicción o comunicación de los servicios ordinarios de intervención y después de hacer una valoración de la situación del riesgo y de su posible evolución, se declarará la activación del Plan Municipal en su Fase de Alerta.

La activación será declarada por el Director del Plan, el Alcalde.

La fase de alerta supone la realización de las siguientes acciones:

- Informar al Gabinete de Información, al Director Técnico de la Emergencia y a los miembros del Comité Asesor que considere necesario el Director del Plan.
- Informar a los Grupos de Acción que pudieran verse implicados en la Emergencia.
- Constituir el CECOPAL, que estará integrado por el Director del Plan, el Director Técnico de la Emergencia, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.
- Comunicación al Centro de Emergencias 112-SOS Aragón de la activación del Plan Municipal en fase de alerta

El Gabinete de Información confeccionará y realizará la difusión de comunicados informativos para la población acerca de la situación existente, pudiendo contemplar consejos de autoprotección.

El Centro de Receptor Alarmas mantendrá actualizada toda la información que se reciba relacionada con la evolución de la situación de Alerta e informará al CECOPAL y a quien se considere oportuno, tanto en el ámbito público como privado.

6.3.1.2 Procedimiento de desactivación

Dependiendo de cómo evoluciona la emergencia, el Director del Plan, podrá declarar la desactivación del Plan o la activación del Plan en Fase de Emergencia.

En Fase de Alerta, la desactivación supondrá informar al Director Técnico de la Emergencia, al Gabinete de Información y a los miembros del Comité Asesor que considere necesario el Director del Plan.

6.3.2 Fase de emergencia

Esta fase se identifica con la situación en la que es necesario habilitar medidas de Protección Civil para la población, los bienes o el medio ambiente para hacer frente a una situación extraordinaria de riesgo ya producida. Una vez realizada la valoración de la situación de riesgo y su posible evolución en la fase de Alerta, puede darse la activación de la fase de Emergencia.

6.3.2.1 Activación en la fase de Emergencia Nivel 1

La activación de esta Fase en Nivel 1 será declarada por el Director del Plan, como máxima autoridad del Plan.

En la Fase de Emergencia Nivel 1 se realizarán las siguientes acciones:

- Constituir el CECOPAL.
- Convocar al Director Técnico de la Emergencia, Gabinete de Información y a los miembros del Comité Asesor que considere necesarios el Director del Plan.
- Constituir y activar el P.M.A. a criterio del Director del Plan.
- Activar los Grupos de Acción necesarios, dependiendo del tipo de la Emergencia.
- Activar el Grupo de Voluntarios de Protección Civil.
- Notificar al 112 SOS Aragón la activación del Plan

6.3.2.2 Actuaciones del Director del Plan

- Constituir el Comité Asesor adecuado a la situación de emergencia y su posible evolución.
- Activar el PMA, si se considera necesario.
- Establecer la coordinación con los responsables municipales afectados.
- Establecer la estrategia de actuación ante la Emergencia.
- Ordenar las medidas de protección de la población (información, confinamiento o evacuación de la población).
- Aprobar los comunicados oficiales relacionados con la emergencia, previamente a su difusión.
- Activar medios y recursos propios del municipio.

6.3.2.3 Actuaciones del Gabinete de Información

- Difundir las medidas de prevención y protección a la población afectada, manteniéndola informada de la evolución de la emergencia.
- Confeccionar y realizar la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente.
- Organizar y estructurar la atención de los medios de información que requieran datos sobre la situación de Emergencia.

6.3.2.4 Actuaciones del Centro Receptor de Alarmas

El Centro Receptor Alarmas tiene como función principal mantener actualizada toda la información que se reciba relacionada con la evolución de la situación de Alerta e informar al CECOPAL y a quien se considere oportuno, tanto en el ámbito público como privado. Cabe resaltar:

- Establecer comunicación permanente con el P.M.A. que se haya activado.
- La activación de medios y recursos solicitada por el Director del Plan, el Director Técnico de la Emergencia o por el Director de Operaciones.
- Transmitir información operativa hacia los medios activados.

- Notificar al 112 SOS Aragón la activación del Plan.

El Centro Receptor de Alarmas mantendrá actualizada toda la información que se reciba relacionada con la evolución de la situación de la emergencia e informará al CECOPAL.

6.3.2.5 Actuaciones del Comité Asesor

- Los miembros designados en el Comité Asesor, a criterio del Director del Plan, se incorporarán al CECOPAL al ser convocados.
- Asesorarán al Director del Plan en materias de sus competencias.
- Los miembros del Comité Asesor son responsables, bajo las instrucciones de la Dirección del Plan, de los medios y recursos de su organización a efectos de asegurar su correcta integración en la estructura operativa del Plan.

6.3.2.6 Actuaciones del Director Técnico de la Emergencia

- Proponer al Director del Plan la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas, bienes o medio ambiente que puedan verse afectadas por la emergencia.
- Proponer al Director del Plan la activación de un nivel superior de la emergencia.
- Proponer al Director del Plan la desactivación del Plan.
- Asesorar al Director del Plan sobre las acciones a realizar en la emergencia.
- Ejecutar las instrucciones emitidas por el Director del Plan.
- Coordinar las actuaciones necesarias para la protección de las personas ajenas a los Grupos de Acción, en coordinación con el Director de Operaciones.
- Realizar tareas de coordinación entre el CECOPAL y el PMA.
- Promover la puesta en marcha de procedimientos operativos de actuación concreta contra la situación de Emergencia.
- Activar los medios y recursos necesarios a petición del Director de Operaciones.
- Coordinar las actuaciones necesarias con otros Organismos, Instituciones o empresas públicas o privadas.

6.3.2.7 Actuaciones del Director de Operaciones

- Constituir el PMA y determinar la ubicación en una zona segura y próxima a la emergencia.
- Convocar al Comité de Apoyo, en función del tipo de emergencia.
- Organizar los canales de comunicación e información.
- Mantener informado al CECOPAL de la evolución de la emergencia.
- Señalar objetivos y prioridades a los diferentes Grupos de Acción.
- Solicitar a través del CECOPAL nuevos medios y recursos operativos.
- Establecer la zonificación de acceso e intervención de la emergencia.
- Cualquier otra actuación derivada de sus funciones.

6.3.2.8 Actuaciones del Comité de Apoyo

- Incorporarse al PMA a requerimiento del Director de Operaciones.
- Prestar asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia dando apoyo al Director de Operaciones en el PMA.
- Recabar información de la situación de la emergencia y proponer medidas de control e intervención.

6.3.2.9 Actuaciones de los Grupos de Acción

- El Responsable de cada Grupo de Acción deberá incorporarse al PMA a requerimiento del Director de Operaciones.
- Ejecutar las instrucciones del Director de Operaciones en la intervención.
- Realizar las actuaciones necesarias, dentro de sus competencias, para el control de la emergencia.
- Mantener la comunicación de forma permanente con el Director de Operaciones.
- Informar al Director de Operaciones sobre los aspectos relevantes de la intervención en la emergencia.
- Velar por la seguridad de los intervinientes que están bajo su responsabilidad en la emergencia.

6.3.3 Activación de la fase de Emergencia Nivel 2

La activación de esta fase en **Nivel 2** será declarada por el Director del Plan, como máxima autoridad del Plan.

En la Fase de Emergencia Nivel 2 se realizarán las siguientes acciones:

- Informar a la Delegado de la Comarca con competencia en emergencias.
- El CECOPAL se integrará en el CECOP a instancia del Director del PLATEAR.
- A partir de este momento el Director del Plan Municipal estará a las órdenes del Director del PLATEAR.

6.3.3.1 Actuaciones del Director del Plan

- Contactar con los responsables del PLATEAR comunicándoles que el Plan Municipal de Protección Civil se ha declarado en Nivel de Emergencia 2.
- Solicitar la incorporación al CECOP.
- Ser mediador entre responsables Municipales y responsables Comarcales o Autonómicos.
- Aprobar todos los comunicados oficiales relacionados con la emergencia y remitirlos al Director del PLATEAR.
- Solicitar la activación de medios y recursos de la Administración Autonómica.

6.3.3.2 Actuaciones del Gabinete de Información

- Difundir las medidas de prevención y protección a la población afectada, así como mantenerla informada de la evolución de la Emergencia.
- Confeccionar y realizar la difusión de comunicados informativos a la población acerca de la situación existente.
- Organizar y estructurar la atención de los medios de información que requieran datos sobre la situación de la Emergencia.
- Incorporarse al PMA cuando sea requerido con el fin de coordinar la información que se genere en el lugar de la Emergencia.

6.3.3.3 Actuaciones del Centro Receptor de Alarmas

Forma parte del CECOPAL como herramienta básica para la coordinación, con las siguientes funciones:

- Centralizar y transmitir la información, estableciéndose como centro principal de comunicaciones, dirigiendo el flujo de información hacia la Dirección del Plan Municipal, así como hacia los Grupos de Acción que intervienen en la emergencia.
- Establecer comunicación permanente con los diferentes Centros de Coordinación.
- Establecer comunicación permanente con el PMA activado.
- Contactar con los medios y recursos solicitados por el Director del Plan Municipal, el Director
 Técnico de la Emergencia o por el Director de Operaciones.
- Notificar al 112 SOS Aragón la activación del Plan.

El Centro Receptor de Alarmas, mantendrá actualizada toda la información que se reciba relacionada con la evolución de la emergencia e informará al CECOP y al 112 SOS Aragón.

6.3.3.4 Actuaciones del Comité Asesor

- Los miembros designados en el Comité Asesor, a criterio del Director del Plan Municipal, se incorporarán al CECOP al ser convocados.
- Asesorar al Director del Plan Municipal en materias de sus competencias, relacionadas con la emergencia.
- Los miembros del Comité Asesor son responsables, bajo las instrucciones de la Dirección del Plan Municipal, de los medios y recursos de su organización a efectos de asegurar su correcta integración en la estructura del Plan Municipal.

6.3.3.5 Actuaciones del Director Técnico de la Emergencia

- Proponer al Director del Plan Municipal la necesidad de adoptar medidas de protección para las personas, bienes o medio ambiente que puedan verse afectadas por la emergencia.
- Proponer al Director del Plan Municipal el cambio a un nivel inferior de la emergencia.
- Proponer al Director del Plan Municipal la desactivación del Plan.
- Asesorar al Director del Plan Municipal sobre las acciones a realizar en la emergencia.
- Ejecutar las instrucciones emitidas por el Director del Plan Municipal.
- Coordinar las actuaciones necesarias para la protección de las personas ajenas a los Grupos de Acción que realicen intervenciones en la Emergencia, en coordinación con el Director de Operaciones.
- Realizar tareas de coordinación entre el CECOPAL y el PMA.
- Promover la puesta en marcha de procedimientos operativos de actuación ante la emergencia.
- Activar los medios y recursos necesarios a petición del Director de Operaciones.
- Coordinar las actuaciones necesarias con otros Organismos, Instituciones o empresas públicas o privadas.

6.3.3.6 Actuaciones del Director de Operaciones

- Constituir el PMA y determinar la ubicación en el lugar de la emergencia.
- Convocar al Comité de Apoyo, en función del tipo de emergencia.
- Organizar los canales de comunicación e información.
- Mantener informado al CECOP de la evolución de la emergencia.
- Indicar objetivos y prioridades a los distintos Grupos de Acción.
- Solicitar al CECOP otros medios y recursos operativos que sean necesarios.
- Establecer las zonas de acceso e intervención de la emergencia.
- Proponer la ejecución de las medidas de protección a la población.

- Cualquier otra actuación atribuida a sus funciones.

6.3.3.7 Actuaciones del Comité de Apoyo

- Incorporarse al PMA a requerimiento del Director de Operaciones.
- Prestar asesoramiento y colaboración en la gestión de la Emergencia dando apoyo al Director de Operaciones en el PMA.
- Recabar información de la situación de la Emergencia y proponer medidas de control e intervención.

6.3.3.8 Actuaciones de los Grupos de Acción

- El responsable de cada Grupo de Acción deberá incorporarse al PMA a requerimiento del Director de Operaciones.
- Ejecutar las instrucciones del Director de operaciones en la intervención.
- Realizar las actuaciones necesarias, dentro de sus competencias, para el control de la emergencia.
- Mantener comunicación de forma permanente e informar al Director de Operaciones.
- Velar por la seguridad de los intervinientes que están bajo su responsabilidad en la Emergencia.

6.3.4 Desactivación de la fase de Emergencia

En función de la evolución de la Emergencia, el Director del Plan Municipal podrá declarar la desactivación de la fase de Emergencia.

La desactivación de la Fase de Emergencia en los **Niveles 1** y **2** implicará el paso a la fase de Alerta o la vuelta a la normalidad.

La desactivación del Plan Municipal en fase de Emergencia implica:

- Retirar los medios y recursos movilizados en la Emergencia.
- Informar a todos los Organismos e Instituciones intervinientes en la Emergencia.
- Desconvocar el CECOP.
- Desmovilizar el PMA.
- Llevar a cabo la evaluación final de la emergencia.
- Realizar las acciones correctoras complementarias a adoptar, en caso de que se detecte algún error.
- Desconvocar el CECOPAL.
- Notificar al SOS Aragón la desactivación.

7 Procedimientos de integración con el resto de planes de protección civil.

7.1 Integración con los otros Planes de Protección Civil

En aquellas situaciones de emergencia en las que estén activados simultáneamente uno o más Planes Municipales de Protección Civil en Fase de Emergencia, podrá activarse el PROCINAR o el PLATEAR, asumiendo éste la Dirección de la emergencia como Plan Director de Protección Civil.

La activación de un Plan de Protección Civil en cualquiera de sus fases deberá ser comunicada al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

7.1.1 Coordinación con los Planes de ámbito superior

Atendiendo a la territorialidad afectada y a la magnitud de la emergencia, será el Director del Plan Municipal el que solicite el traspaso del mando y coordinación con el Director del PROCINAR o del PLATEAR. El Director del Plan Municipal pasará a formar parte del Comité Asesor del PROCINAR o del PLATEAR.

Los Planes Municipales de Protección Civil podrán ser activados en Fase de Alerta, Fase de Emergencia Nivel 1 o Fase de Emergencia Nivel 2.

7.1.2 Coordinación con los Planes Territoriales de ámbito inferior

Son Planes Territoriales de ámbito inferior los Planes de Autoprotección de los centros que dispongan de ellos (colegios, estaciones de servicio, polideportivos, campo de fútbol, empresas, etc.).

En el caso de que se lleve a cabo la activación de un Plan de Autoprotección y se prevea que puede superar el ámbito puramente interno (medios personales y materiales), pudiendo repercutir en la seguridad del Municipio, se solicitará del Director del Plan Municipal de Protección Civil la activación correspondiente.

Interface entre Planes.

- La activación de un Plan Territorial en Fase de Alerta no supone ningún efecto en la activación de los Planes inmediatamente superiores.
- La activación de un Plan Municipal en Fase de Emergencia Nivel 1 supondrá la activación en Fase de Alerta del PLATEAR, inmediatamente superior.
- La activación de un Plan Municipal de Fase de Emergencia Nivel 2 supondrá la activación en Fase de Emergencia nivel 1 del PLATEAR, inmediatamente superior, asumiendo éste la dirección y coordinación de la emergencia.

MUNICIPAL	PROCINAR o PLATEAR
Fase de Alerta	-
Emergencia Nivel 1	Fase de Alerta
Emergencia Nivel 2	Emergencia Nivel 1
	Emergencia Nivel 2

Tabla 1: Interface entre Planes

En el caso de que la activación de ámbito superior se solicite a instancias del Director de un Plan de ámbito inferior, esta solicitud se deberá realizar motivada y por escrito, siendo evaluada por el Director del Plan del ámbito superior.

Coordinación entre Planes.

La activación de un Plan Municipal de Protección Civil en cualquiera de sus fases deberá ser comunicada al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

La activación de un Plan Municipal de Protección Civil conllevará la constitución de un CECOPAL, siendo éste quien dirigirá y coordinará la emergencia.

En el caso de que se activen varios Planes Municipales será el de rango superior quien dirija y coordine la emergencia a través de su Centro de Coordinación correspondiente.

Los Centros de Coordinación de rango inferior que se encuentren activados en la emergencia, colaborarán y apoyarán al Centro de Coordinación que dirija la emergencia en todas aquellas actuaciones que así se les demande, manteniendo una comunicación permanente.

8 Medios y recursos adscritos al Plan.

8.1 Catálogo de medios y recursos

El catálogo de medios y recursos de Protección Civil, está formado por una recopilación de archivos de datos, donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organizaciones, entidades, agrupaciones, asociaciones, empresas y ciudadanos movilizables frente a emergencias.

El catálogo es un instrumento dinámico, flexible y actualizable con capacidad de prestar apoyo a los Centros de Coordinación Operativa de Protección Civil, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como la gestión diaria de las solicitudes que se demanden.

Por lo que respecta a su contenido, el catálogo recoge de forma estructurada aquellos medios y recursos que son plenamente operativos, y por tanto, directamente movilizables para realizar las tareas que por su naturaleza se les asignen:

- Medios materiales, que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, anticontaminación y auxilio a la población.
- Recursos de infraestructuras, tales como red viaria, red eléctrica, red telefónica, centros médicos y centros de albergue.
- Recursos naturales, recursos hídricos y áreas de especial interés.
- Medios de abastecimientos y combustibles.

El catálogo de medios y recursos es un instrumento de suma importancia durante las situaciones anteriormente descritas, y sirve asimismo como instrumentos de apoyo para el CECOPAL; está

disponible para los usuarios y responsables de los demás centros de coordinación y de comunicación que se establezcan, y están comunicados e interconectados con la base central de datos.

La necesidad de tener un catálogo de esta naturaleza, es como consecuencia de la desproporción entre los medios y recursos disponibles y las necesidades reales de los ciudadanos en caso de una situación catastrófica.

El catálogo permite conocer de forma rápida y concisa con qué medios y recursos se cuenta para resolver una situación de emergencia, dónde están ubicados y a quién hay que dirigirse para movilizarlos.

El catálogo de medios y recursos se encuentra en el Anexo II del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones.

Las actualizaciones del Catálogo se efectuarán:

- De forma automática desde el momento que se tenga conocimiento de la variación de algún dato o la aparición/desaparición de cualquier medio o recurso.
- De forma específica cuando se produzca la revisión del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones.

8.2 Criterios de asignación de medios y recursos al Plan

Los medios y recursos contemplados en el Plan, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Villarreal de Huerva, quedan asignados al mismo automáticamente. De conformidad con la Ley 30/2002, de Protección Civil y Atención a las Emergencias de Aragón en su artículo 27.5, en lo que respecta a medios y recursos autonómicos "la asignación de recursos y medios ajenos al plan municipal supondrá su adscripción funcional por un periodo determinado, en las condiciones que se convengan". Los medios y recursos cuya titularidad corresponda a la Administración del Estado, deberán ser asignados al mismo conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de junio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los Planes Territoriales de Protección Civil.

Los recursos de carácter privado podrán incorporarse al Plan en caso necesario, pudiendo ser llamados a intervenir en todos los niveles, acorde al R.D. 407/1992.

9 Medidas de protección a la población: avisos, información, control de accesos, confinamiento y evacuación.

En las situaciones de riesgo o emergencia el objeto principal del Plan Municipal de Protección Civil ante Inundaciones son las medidas de protección dirigidas a salvaguardar a la población.

Dichas medidas se establecerán con carácter prioritario a través de los procedimientos operativos:

- Avisos a la población.
- Información.
- Control de acceso.
- Confinamiento.

Evacuación.

9.1 Avisos a la población

Se notificarán a la población las medidas de autoprotección como son la información del riesgo, el control de accesos, el confinamiento y la evacuación. Se realizará a través de los medios establecidos en el Municipio como puede ser la megafonía local, megafonía de vehículos y otros.

9.1.1 Responsables

El responsable será el Director del Plan, apoyado por el Gabinete de Información para la elaboración del mensaje.

9.1.2 Destinatarios de los avisos y medios a utilizar

Los destinatarios serán la población en general, los avisos se reforzarán con mensajes en los medios de comunicación y puntualmente con megafonía móvil o incluso avisos puerta a puerta, en caso de que fuera necesario.

9.1.3 Sistema fijo de alerta acústica

Se utilizará el sistema de megafonía de Villarreal de Huerva.

9.1.4 Centros de Atención al Ciudadano

Los centros de atención al Ciudadano, son los encargados de coordinar la atención al ciudadano en los casos de catástrofe. Sus funciones serán orientar y asesorar al ciudadano en relación a las demandas que formule respecto de los daños ocasionados por el desastre, recepción de sugerencias y quejas, además de las funciones específicas de registro de la población afectada.

El centro de atención al ciudadano se ubicará en la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que se designe una ubicación específica al efecto. Formarán parte del Centro de Atención al Ciudadano los siguientes componentes:

- Secretario del Ayuntamiento: será el encargado de facilitar la información sobre los trámites para la solicitud de ayudas o indemnizaciones. Se encargará asimismo de tramitar las solicitudes que se presenten. En caso de confinamiento o evacuación será el encargado de centralizar y facilitar cuando proceda toda la información.
- Servicios Sociales: se encargarán de facilitar al Secretario, y en su caso a quien la solicite, la información sobre la población afectada en caso de confinamiento o evacuación.

9.2 Información

La Información a la población es una medida de protección de importancia trascendental dada las consecuencias que pueden tener determinadas conductas sociales, debidas a la desinformación o a las informaciones incorrectas en una situación de emergencia.

El objetivo de la Información, es conseguir que la población asuma actitudes y pautas de conductas de autoprotección.

El Gabinete de Información, bajo la dirección del Director del Plan, deberá informar a la población mediante avisos sobre el riesgo y sobre las medidas de autoprotección que debe tomar.

En cuanto al contenido y la forma, la información deberá ser rápida, creíble, oportuna y veraz.

La Información que se ofrece a la población se divide en tres fases:

- Antes de la emergencia: su divulgación se ofrecerá por los Técnicos de Protección Civil mediante conferencias, charlas, folletos y medios audiovisuales fomentando la cultura preventiva.
- **Durante la emergencia**: mediante megafonía fija y móvil y medios de comunicación. Se darán las instrucciones y recomendaciones a la población evitando situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativas.
- **Después de la emergencia**: con las recomendaciones para volver a la normalidad, así como la evaluación para sacar conclusiones que permitan un comportamiento más eficaz en posteriores emergencias similares.

Esta información se realizará de una forma dinámica en sincronización con el desarrollo de la emergencia.

9.3 Control de accesos

Se realizará el control de accesos a las zonas siniestradas o amenazadas, tanto de personas como de vehículos, de manera que no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona o zonas afectadas y en aquéllas consideradas de riesgo.



Figura 19: Puntos de control de acceso

También será necesario, el control y reordenación del tráfico en las zonas adyacentes, con objeto de facilitar la llegada de nuevos medios de apoyo mientras se mantenga la situación de emergencia.

Con carácter general, este control lo realizarán los miembros del Grupo de Seguridad asignados al Plan Municipal encomendando algunas funciones de apoyo a los Voluntarios de Protección Civil.

9.4 Confinamiento

El confinamiento es la medida de protección a la población consistente en permanecer en sus domicilios o puestos de trabajo, con conocimiento del riesgo al que se enfrentan, y de las medidas de autoprotección que deben adoptar.

El confinamiento será ordenado por el Director del Plan, siendo el Grupo de Seguridad el que se encargue de la aplicación de esta medida de protección.

La orden de confinamiento será trasladada a la población afectada por la emergencia a través de los medios de comunicación u otros sistemas de aviso a la población descritos en el apartado 9.1 del presente capítulo.

El Gabinete de Información transmitirá las recomendaciones y consejos específicos de autoprotección en función de la evolución de la emergencia existente.

9.5 Evacuación

La evacuación consiste en el traslado previo desalojo de un grupo de personas que puede ser numeroso, realizado de modo ordenado y controlado a lugares considerados seguros.

La evacuación es una medida de Protección Civil que se adopta cuando la vida o la salud de las personas estén en grave riesgo.

La evacuación será ordenada por el Director del Plan, siendo los Grupos de Acción, los encargados de la aplicación de esta medida de protección, según las funciones que tengan atribuidas.

Se aconseja hacer una previsión detallada de las circunstancias que se pueden presentar, para tener soluciones previamente dispuestas.

La población evacuada puede ser reubicada en:

- Casas de familiares.
- Casas de convecinos y ciudadanos.
- Establecimientos hoteleros.
- Instalaciones públicas como polideportivos, escuelas, iglesias, otros.
- Carpas, tiendas de campaña, campamentos.

La evacuación de la población presenta las siguientes ventajas y desventajas:

Ventajas de una evacuación:

- Distanciar a la población de la zona de peligro.
- Facilitar las actuaciones de los Grupos de Acción ante el siniestro.

Desventajas de una evacuación:

- Efecto multiplicador de la catástrofe.
- Riesgos inherentes a la propia evacuación (movilización, transporte, etc.).
- Desprotección de la zona abandonada (robos, actos vandálicos, etc.).

Decidida la conveniencia de evacuar una zona, se procederá a la planificación, lo cual supone:

- Asignar el personal encargado de la evacuación. Las funciones de evacuación son responsabilidad del Grupo Logístico con las colaboraciones que se prevean.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar los medios administrativos para la atención y control de los desplazados.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados. Es recomendable que estas vías se declaren de uso exclusivo para evitar aglomeraciones.
- Movilizar o contratar medios de transporte si fuese necesario.
- Habilitar asistencia médica, si fuera necesario.
- Movilizar ambulancias, u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de enfermos y personas con minusvalías, si fuera necesario.

En el caso del municipio de Villarreal de Huerva se considera como alojamiento el Polideportivo, por su proximidad y seguridad en los accesos a la zona a evacuar.

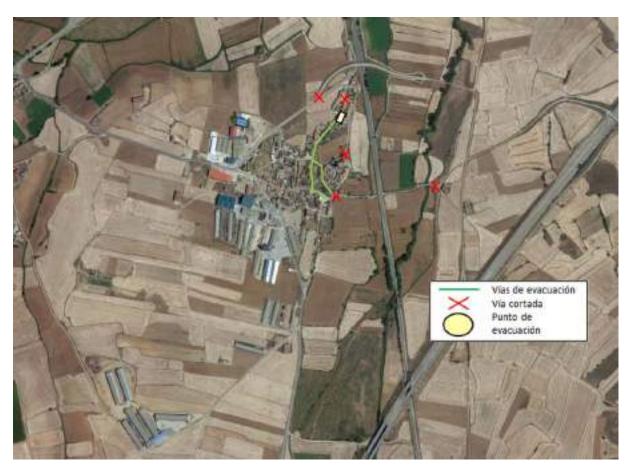


Figura 20: Vías de evacuación

9.6 Medidas de Protección a los Grupos de Acción

Una de las principales prioridades de la aplicación del Plan Municipal es garantizar la seguridad de los miembros de los Grupos de Acción durante su intervención en la emergencia.

A este fin, cada uno de los diferentes Grupos de Acción debe actuar siguiendo sus propios procedimientos operativos de seguridad y bajo la dirección del mando de dicho Grupo de Acción.

Desde la Dirección del Plan se velará para que todos los intervinientes de la emergencia cuenten con los equipos y medidas de protección necesarios, así como que dispongan del asesoramiento correspondiente en materia de seguridad.

En cualquier caso, las medidas de protección de cada Grupo de Acción deberán estar contempladas en los Planes Sectoriales correspondientes.

9.7 Medidas de Protección al Medio Ambiente

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia deben preverse procedimientos de actuación relativos a medidas de protección del medio ambiente ante riesgos que incidan en el mismo. Se tendrán en consideración medidas para la protección del medio terrestre, acuático-superficial o subterráneo-atmosférico.

La planificación de estas actuaciones estará regida por la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

9.8 Medidas de Protección a los Bienes de Interés Cultural

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes de interés cultural bien por las causas que han generado la activación del Plan o como consecuencia de la propia emergencia.

En Villarreal de Huerva se ve afectado el Puente de Almada. en el antiguo itinerario del Camino Real. Está construido en sillería, con un arco de 8,6 metros de luz.

10 Medidas de rehabilitación de los servicios esenciales.

10.1 Medidas de reparación y rehabilitación de los servicios esenciales

Los servicios básicos o esenciales son aquellos cuya carencia afecta notablemente a la calidad de vida de los ciudadanos y a la reanudación de los servicios y actividades industriales, pudiendo provocar en ocasiones problemas de seguridad.

Entre los principales servicios básicos o esenciales se encuentran:

- Suministro de agua potable.
- Suministro eléctrico.
- Infraestructuras viales.
- Servicio de comunicaciones.
- Suministro de gas y combustibles.

El objetivo principal del Plan Municipal en cuanto a reparación y rehabilitación comprenderá aquellos trabajos necesarios para conseguir que los edificios, las infraestructuras, los servicios, etc., que hayan sido afectados por la Emergencia tengan una gran cobertura de seguridad para las personas, los bienes y el restablecimiento de los servicios básicos afectados.

El CECOPAL, a través de la información recibida de los Grupos de Acción, estará al corriente de la identificación y del grado de deterioro de infraestructuras, servicios y bienes afectados por la Emergencia y colaborará en la gestión de solicitudes de ayuda al Gobierno de Aragón si procediera.

La rehabilitación definitiva y su alcance será objeto de actuaciones posteriores a las instituciones que les corresponda.

10.2 Gastos derivados por movilizaciones

El Ayuntamiento tramitará las facturas de los gastos derivados de la movilización durante la emergencia (tanto del Ayuntamiento como de entidades privadas) y las remitirá al Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno en un plazo inferior a un mes desde la finalización de la emergencia.

Este procedimiento se regula en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

10.3 Informes al Director del Plan

En la fase de vuelta a la normalidad, los Organismos Municipales y Comarcal llevarán a cabo las tareas de restablecimiento de servicios e infraestructuras propias.

Los diversos Grupos de Acción movilizados en la emergencia emitirán un informe al Director del Plan Municipal, en el que se expliquen las tareas y trabajos llevados a cabo durante la emergencia y una evaluación de la misma.

El Director del Plan Municipal podrá remitir una copia del informe, si lo estima oportuno, al Gobierno de Aragón.

11 Programa de implantación del plan y simulacros.

El programa de implantación del Plan Municipal con su respectivo mantenimiento, actualización permanente y el procedimiento de revisión son actuaciones esenciales y fundamentales para garantizar la operatividad del Plan, realizándose al menos una vez al año la revisión de las mismas.

Las tareas de implantación del Plan Municipal serán impulsadas, dirigidas y coordinadas por el Ayuntamiento contando con la colaboración de los Organismos Provinciales y Autonómicos.

11.1 Implantación del Plan

Conjunto de medidas operativas, de formación y adiestramiento de todo el personal que interviene en el Plan. Así como de la población, para adquirir los hábitos necesarios para que en caso de emergencia sepan perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan.

Estas medidas pueden ser:

- Distribución de copias del Plan.
- Designación de los componentes del comité asesor, CECOPAL y Gabinete de Información.
- Designación de jefes, sustitutos y componentes de los Grupos de Acción
- Conexión del CECOPAL con el CECOP Autonómico.
- Divulgación entre los actores implicados (Comarca, Diputación, Grupos de Acción, medios de comunicación y población en general).
- Elaboración de los procedimientos y guías de respuesta de activación y funcionamiento.
- Formación y divulgación a los organismos intervinientes y en particular los Voluntarios de Protección Civil.
- Realizar ensayos y simulacros de comprobación de la eficacia del Plan Municipal.

11.1.1 Fases de implantación

11.1.1.1 Presentación del Plan Municipal a las autoridades y técnicos:

Presentación del Plan a las autoridades Municipales y Comarcales, explicando las competencias de los distintos intervinientes, así como la puesta en marcha, alertas y activación, teniendo en cuenta los niveles de riesgo por inundación en el municipio, así como los medios y recursos disponibles en cada momento.

11.1.1.2 Formación, Ejercicios de adiestramiento

Programación de formación continua de los distintos Grupos de Acción integrados en el Plan Municipal, tratando temas de carácter organizativo y técnicas a utilizar en caso de activación del Plan.

La periodicidad será anual, salvo que por razones particulares de la naturaleza de las operaciones de que se trate, sea recomendable una frecuencia mayor. Los ejercicios pueden ser:

- De comunicación.
- De verificación de datos y planificación de actividades.
- De comprobación del funcionamiento de medios materiales.
- De emergencia médica.
- De tiempos de respuesta.

11.1.1.3 Información y divulgación del Plan Municipal

La dirección del Plan promoverá periódicamente campañas de sensibilización entre la población del municipio para garantizar que tengan un conocimiento adecuado y suficiente del contenido del Plan y las actitudes a adoptar en caso de emergencia.

Se establecerán los sistemas adecuados de divulgación entre la población acerca de las medidas de autoprotección y de los pasos a seguir ante los riesgos identificados que les puedan afectar.

Actividades que se pueden realizar en esta fase:

- Diseñar, editar y repartir entre la población, folletos de los riesgos y sus medidas preventivas.
- Formación de las personas que actuaran como portavoces.
- Charlas informativas a colegios y colectivos de interés
- Incluir aspectos del Plan Municipal en el periódico y publicaciones del Municipio.
- Establecer normas para la autoprotección en el ámbito familiar y personal, así como su comportamiento de cara a la prevención de riesgos.

11.2 Simulacros

Los simulacros son ejercicios en los que las personas que participan en las emergencias reales, ponen a prueba sus conocimientos y habilidades en el desarrollo de los Planes de Emergencias, en una emergencia ficticia. Es una herramienta fundamental en los Planes de Emergencia, debiendo llevarse a cabo al menos una vez al año y pueden ser programados o por sorpresa.

Hay dos tipos de simulacros: simulacros globales y simulacros específicos.

Los simulacros globales son aquellos en los que participan todos los miembros y Grupos de Acción de una emergencia real.

Los simulacros específicos sólo se evalúan y se ponen en práctica en las actividades de alguno de los Grupos de Acción.

Los simulacros son organizados, coordinados y planificados para evitar el caos ante una emergencia y para que cada interviniente sepa qué debe hacer, cómo, cuándo y con qué.

Al ser el principal objetivo de un simulacro probar la eficacia del Plan, se tendrá en cuenta:

- La disponibilidad, movilización y comprobación de los medios y recursos.
- El buen funcionamiento de las comunicaciones entre los intervinientes.
- La activación del Centro de Comunicaciones.
- La participación de otras entidades y organismos tanto públicos como privados.
- El adiestramiento de los miembros y colectivos integrados en el Plan.

El Plan deberá ser adaptado en función a los resultados obtenidos de simulacros y sus correspondientes comprobaciones e inspecciones de posibles errores cometidos en el escenario del simulacro.

12 Programa de mantenimiento, actualización y revisión del Plan

12.1 Mantenimiento

El mantenimiento del Plan consiste en la aplicación de todos aquellos mecanismos de adaptación del Plan Municipal a las situaciones cambiantes mediante los que, una vez implantado, pueda mantener su grado de operatividad.

12.2 Actualización

El Plan deberá estar permanentemente actualizado mediante un proceso de renovación continuada de las bases de datos referentes a personas, recursos, cartografía y riesgos.

El responsable de la actualización del Plan Municipal es el Director del Plan. En las actualizaciones se comprobará:

- Validez actual de los medios y recursos.
- Comprobación de los programas de formación.
- Validez de los recursos económicos actuales asignados.

- Validez actual del Plan frente a la Normativa Legal.

También será necesario disponer de los recursos económicos para esta actualización.

Es necesario verificar el perfecto estado de uso de todos los equipamientos adscritos al Plan, tarea que es responsabilidad del personal que utilice el equipo. Asimismo, se deberá llevar un registro donde consten las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia observada, dando cuenta de la misma al jefe del grupo, si es necesario, para su inmediata subsanación.

12.3 Revisión del Plan

La revisión del Plan consiste en analizar en profundidad el Plan en todos sus aspectos, especialmente en los organizativos, estructura y operatividad.

El Plan Municipal deberá ser revisado al menos una vez cada cuatro años, por el procedimiento establecido para su aprobación y homologación. Las revisiones podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La revisión ordinaria de los Planes será motivada por:

- Procedimientos de actuación.
- Medios de cada Grupo Operativo de acuerdo con los resultados de los ejercicios de adiestramiento y simulacros sobre el plano si se realizaran.

La revisión extraordinaria puede venir motivada por:

- Cambios en la legislación.
- Variación del personal que se integra en los órganos del Plan.
- Incorporación de nuevos medios y recursos al Plan.
- Experiencias ajenas o propias debidas al desarrollo de emergencias o por conclusiones de simulacros.
- Aparición de nuevos riesgos o variación significativa de los ya existentes.

El Servicio Comarcal de Protección Civil junto con el Servicio de Protección Civil de la DPZ, actuarán de coordinadores en el proceso de revisión del Plan.

ANEXO I.-

Directorio de comunicaciones

DIRECTORIO DE COMUNICACIONES

AYUNTAMIENTO

Dirección: Calle Enmedio, 24. 50490 Villarreal de Huerva (Zaragoza)

Teléfono: 603485647 // 976807041

CONSULTORIO

Dirección: Av. María Moliner, 14

Teléfono: 976807362

COLEGIO

Dirección: Av. María Moliner, s/n

Teléfono: 976807219

CUALQUIER OTRA INSTALACIÓN QUE PUEDA SER DE INTERÉS PARA EL PLAN MUNICIPAL:

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Av. María Moliner, 16

Listado de elementos vulnerables:

	NÚMERO
ABASTECIMIENTO DE AGUA	1
ESTACIÓN DE FERROCARRIL	1
VIVIENDAS	2
VIALES	2
PATRIMONIO HISTÓRICO (PUENTE)	1

ANEXO II.-

Catálogo de medios y recursos

MEDIOS Y RECURSOS MUNICIPALES

DATOS DEL AYUNTAMIENTO:

MUNICIPIO	ALCALDE	TENIENTE ALCALDE
VILLARREAL DE HUERVA	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX
DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
CALLE EN MEDIO, 24	50490	ZARAGOZA
N° DE FAX	N° DE TELÉFONO	EMAIL
	XXXXXXX	vihuerva@dpz.es

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO (1):

	_	
PERSONA RESPONSABLE	N° DE TELÉFONO	TELÉFONO 24 HORAS ⁽²⁾
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX
SUPLENTES	N° DE TELÉFONO	TELÉFONO 24 HORAS ⁽²⁾
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXX

- (1) Los datos aquí recogidos son confidenciales y sólo serán utilizados para situaciones de emergencia de Protección Civil.
- (2) Importante: disponer teléfono 24 horas.

1-MAQUINARIA

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
GRÚAS		
TRACTORES	1	AYUNTAMIENTO
PALAS, EXCAVADORAS Y		
RETROEXCAVADORAS		
CAMIONES		

2-MATERIAL DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
HIDROLIMPIADORA		
BARREDORAS		
CAMIÓN BASURERO	1	COMARCA DE DAROCA

2-MATERIAL DE RESCATE Y SALVAMENTO

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
VEHÍCULO ASIST. DE ACCIDENTES QUÍMICOS		
EQUIPO HIDRAÚLICO DE RESCATE		
Cizalla		
Gato hidráulico		
EQUIPOS NEUMÁTICOS DE RESCATE		
EMBARCACIÓN DE SALVAMENTO		

3-MATERIAL DE EXTINCIÓN

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
AUTOBOMBA FORESTAL PESADA		
CAMIÓN DE BOMBEROS		
MATERIAL PORTÁTIL DE EXTINCIÓN		
Extintor manual		
Extintor de explosión		
MATERIAL PARA ESTABLECER LÍNEAS DE AGUA/ESPUMA		

4-MATERIAL PARA EXTRACIÓN DE AGUA

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
MOTOBOMBAS		
TURBOBOMBAS		

5-MEDIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
AUTOCAR		
MICROBÚS		
FURGONETA	1	AYUNTAMIENTO
VEHÍCULO FUNERARIO		
OTROS MEDIOS DE INTERÉS		

6-MEDIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
FURGONETA	1	AYUNTAMIENTO
CAMIÓN		

7-MEDIOS DE ALBERGUE Y ABASTECIMIENTO

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
MAT. DE DESCANSO(camas, mantas, sábanas)		
ALIMENTOS. PREPARACIÓN COMIDA DIARIA		
Capacidad de locales propios(si se dispone)		

8-MEDIOS SANITARIOS

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
MATERIAL Y TRANSPORTE		
Ambulancia		
Soporte vital básico		
Soporte vital avanzado		
Medios Sanitarios para transporte de personas	1	COMARCA
Desfibriladores	1	AYUNTAMIENTO

9-MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
VESTUARIO DE PROTECCIÓN		
MÁSCARAS Y FILTROS		
OTROS RECURSOS DE INTERÉS		

10-MEDIOS AUXILIARES

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
MATERIAL DE ENERGÍA E ILUMINACIÓN		
Grupo electrógeno	1	AYUNTAMIENTO
MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN Y AVISOS		
Megafonía móvil		
Materiales luminosos de señalización		
Material de señalización no luminoso		
Vallas		

11-MATERIAL QUÍMICO Y COMBUSTIBLES

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
FITOSANITARIOS		
COMBUSTIBLES		

12-MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
Áridos		
Aglomerantes		
Asfalto		
Hormigón		

13-MATERIAL DE COMUNICACIONES

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
Equipos de G.P.S.		
Repetidor transportable sintetizado VHF/UHF		
Transceptor sintetizado VHF/UHF portátil		
Equipo transportable de comunicación vía		
satélite		

14-CENTROS SANITARIOS O FUNERARIOS

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
AMBULATORIOS		
TANATORIOS		
CENTROS DE ANÁLISIS DE AGUA		

15-LUGARES DE ALBERGUE Y ALMACENAMIENTO

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Tipo, público o privado, persona responsable, teléfono,
		etc.)
CENTROS DE HOSPEDAJE		
INSTALACIONES CUBIERTAS/NO CUBIERTAS		
CENTROS EDUCATIVOS, TERCERA EDAD	1	AYUNTAMIENTO
CENTROS CULTURALES Y DE OCIO		
IGLESIAS	1	OBISPADO
INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	AYUNTAMIENTO

16-MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
EMISORAS DE RADIODIFUSIÓN		
PRENSA ESCRITA DE ÁMBITO LOCAL		

17-PERSONAL TÉCNICO

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	PAX.	(Público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN CIVIL	1	COMARCA
ESPECIALISTA EN RIESGOS NATURALES		
Especialista en hidrología		
Especialista en incendios forestales	1	OFICINA COMARCAL
Especialista en movimientos de ladera		
ESPECIALISTA EN RIESGOS TECNOLÓGICOS		

VILLARREAL DE HUERVA

Especialista en Protección radiológica		
Especialista en sustancias químicas peligrosas		
OTROS ESPECIALISTAS TÉCNICOS		
Psicólogo, Asist. social, Médico, ATS, Farmacéutico	3	MÉDICO, ATS, ASISTENCIA SOCIAL (COMARCAL)
Veterinario, etc.		

18-GRUPOS OPERATIVOS DE INTERVENCIÓN

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	PAX.	(Público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
BOMBEROS	1	DPZ
GRUPO DE INT. QUÍMICA Y RADIOLÓGICA		
Intervención en protección química		
Intervención en fuegos petroquímicos		
Intervención en mercancías peligrosas		
GRUPO DE INT.EN BÚSQUEDA,RESCATE Y	1	DPZ
SALVAMENTO		
Intervención subacuáticos		
Unidad perros adiestrados búsqueda de personas		
Rescate personas sepultadas		
GRUPO DE INT INCENDIOS FORESTALES	1	DPZ
GRUPO DE MANTENIMIENTO REDES VIARIAS		

19-MEDIOS PARA CARGAS Y TRANSPORTES ESPECIALES, LÍQUIDOS Y PULVERULENTOS, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE FRIGORÍFICO

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
CAMIONES CISTERNA	1	DPZ
Camiones cisterna agua potable/no potable		

20-TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y RESIDUOS

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
Camión para el transporte de contenedores		
Contenedores		

21-LONAS Y ENVASES

RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
Lona impermeable PVC/tela		
Carpas		
Redes de seguridad		
Sacos de plástico		

22-OTROS MEDIOS Y RECURSOS DE INTERES PARA P.C.

RECURSO	NÚMERO	CARACTERÍSTICAS
(Insertar filas si fuese necesario)	UNIDADES	(Modelo, tipo, público o privado, persona responsable,
		teléfono, etc.)
malla sombrear		

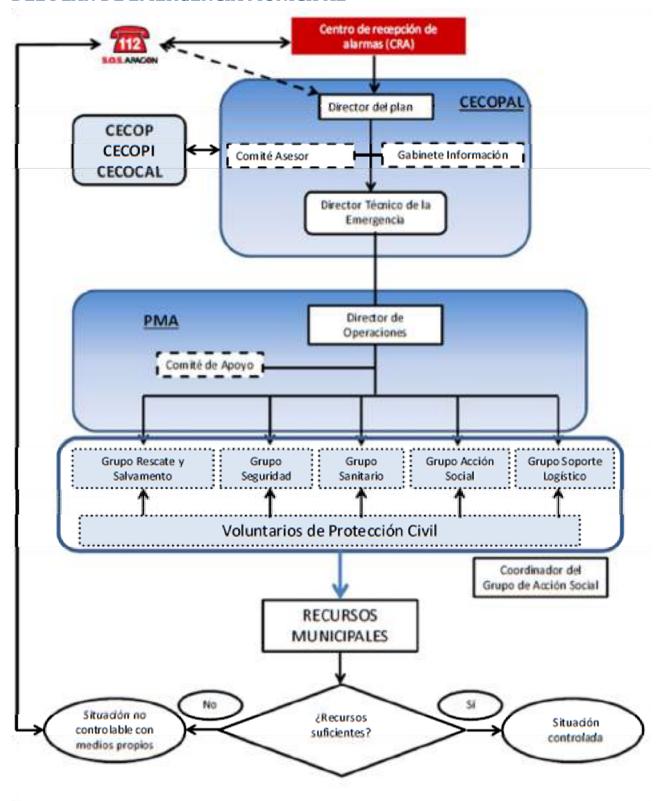
23-BIENES, EQUIPOS O ELEMENTOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD ANTE INUNDACIONES A ADQUIRIR PARA IMPLEMENTAR EL PLAN

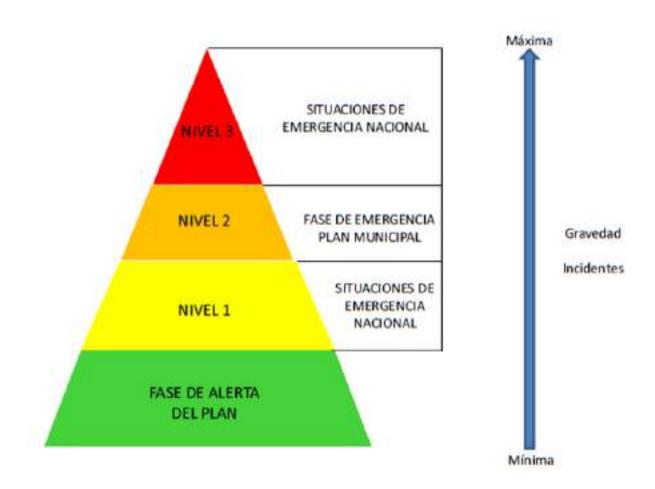
RECURSO (Insertar filas si fuese necesario)	NÚMERO UNIDADES	CARACTERÍSTICAS (Modelo, tipo, público o privado, persona responsable, teléfono, etc.)
Vallas	6	
Cartelería indicativa de peligro o de acceso cortado	6	
Compuertas anti inundación	1	Para la impermeabilización de la estación de bombeo
Desbrozadora	1	
Motosierra	1	
Equipos de protección individual	2	

ANEXO III.-

Procedimientos para la integración de las emergencias

ORGANIGRAMA EN EMERGENCIA DEL MUNICIPIO. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

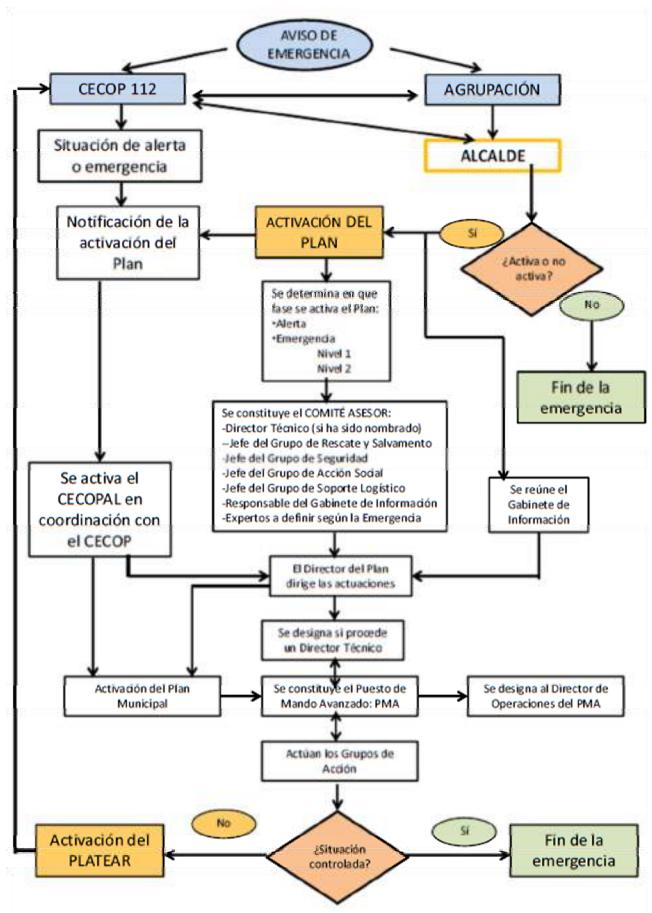




MUNICIPAL	COMARCAL	DGA PLATEAR
Fase de alerta		
Emergencia Nivel 1	Fase de alerta	
Emergencia Nivel 2	Emergencia Nivel 1	Fase de alerta
	Emergencia Nivel 2	Emergencia Nivel 1
		Emergencia Nivel 2
		Emergencia Nivel 3

A) Riesgos o emergencias de ámbito local <u>controladas</u> mediante respuesta local. B) información sobre posibles situaciones de riesgo.

DIAGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL



ANEXO IV.-

Formulario para la solicitud de datos a la CHE

Destinatario

Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Paseo Sagasta 24-26

50071 Zaragoza

Solicitante

Nombre

Entidad

Domicilio

Teléfono

Correo electrónico

EXPONE:

El Ayto de Villarreal de Huerva ha elaborado un Plan de emergencia por inundaciones conforme al Plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón (PROCINAR). El ayuntamiento dispondrá de una aplicación informática que ayude a la gestión de emergencias por inundaciones, automatizando la gestión de las medidas preventivas derivadas del plan de emergencia en sus distintos escenarios.

Conociendo que la CHE dispone de una red de estaciones de control aguas arriba de nuestro municipio, así como de un sistema de predicción hidrológica

SOLICITAMOS:

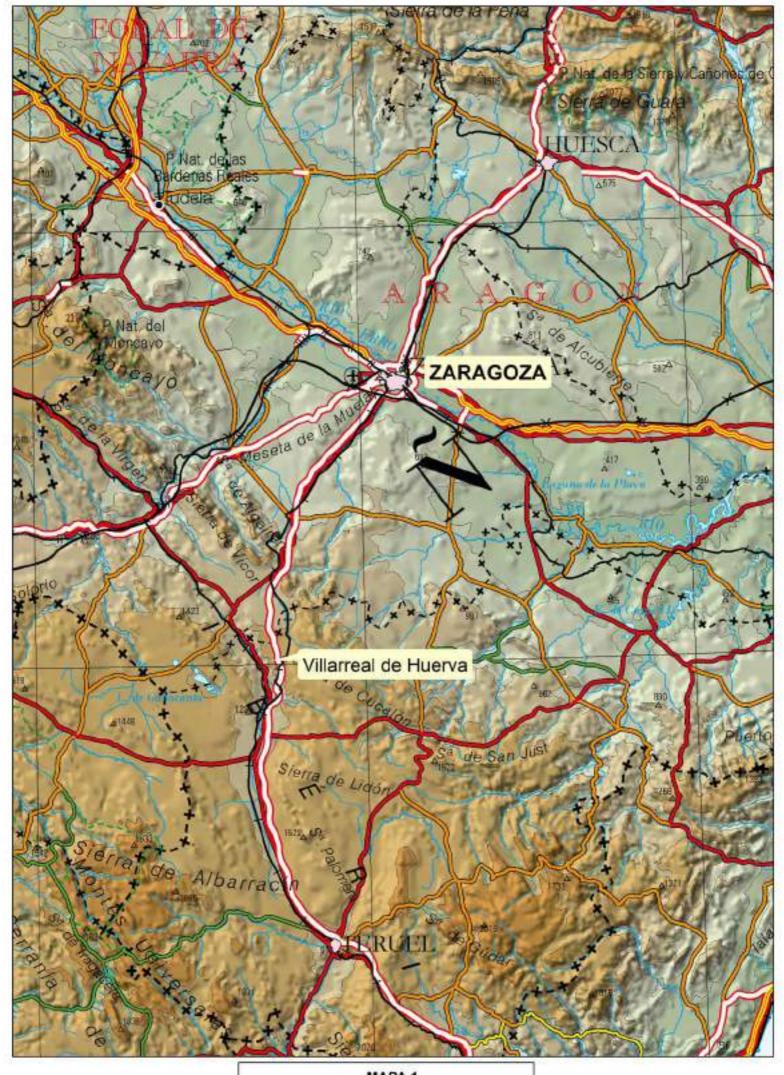
Que para llevar a cabo la acción de activar escenarios en función del estado de las mediciones y previsiones de nivel y/o caudal de las estaciones:

A215 HUERVA-CERVERUELA

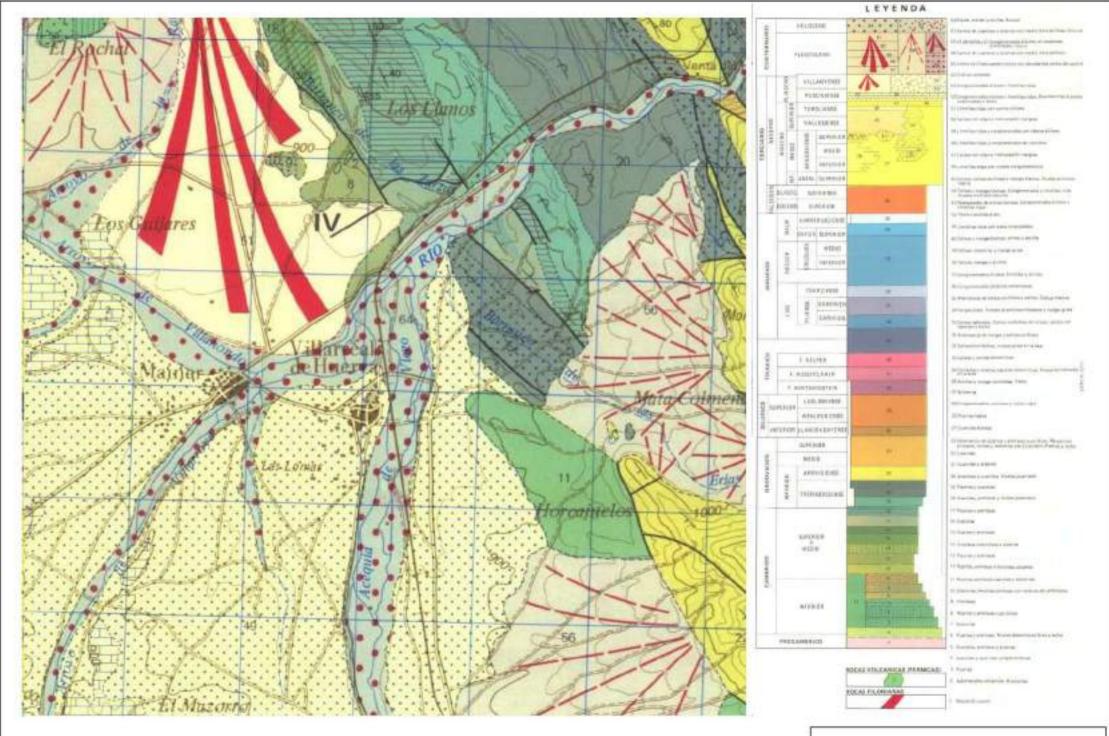
Y para que así conste, firmo

ANEXO V.-

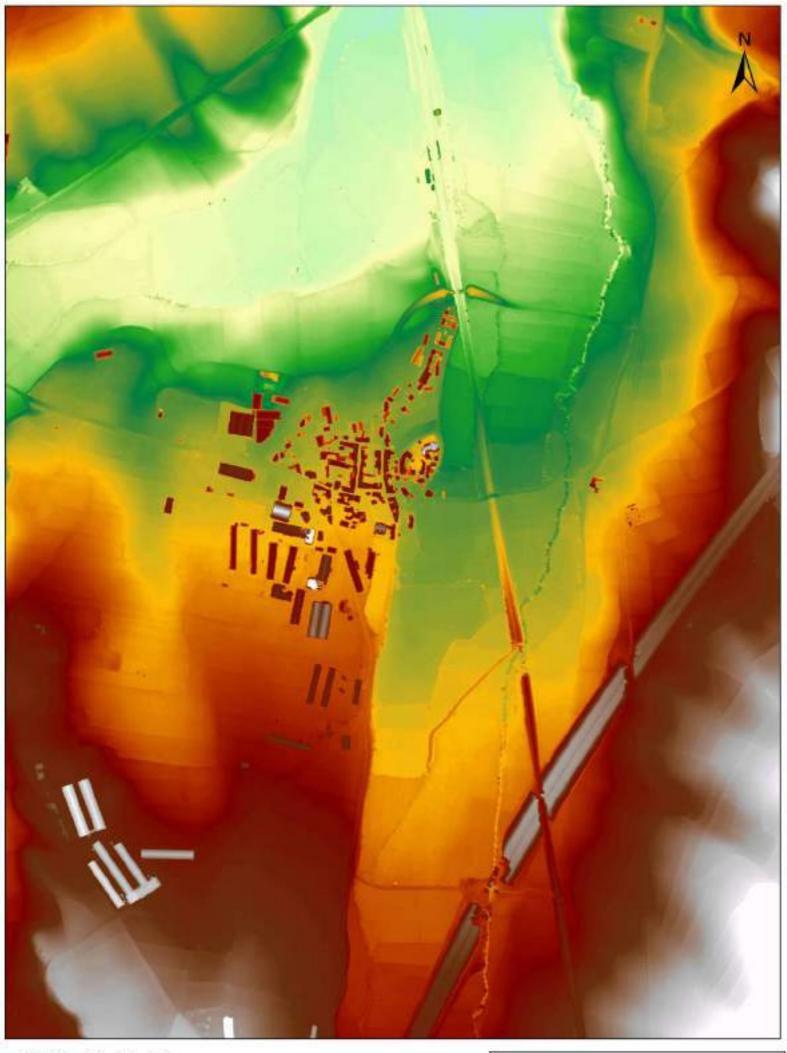
Mapas



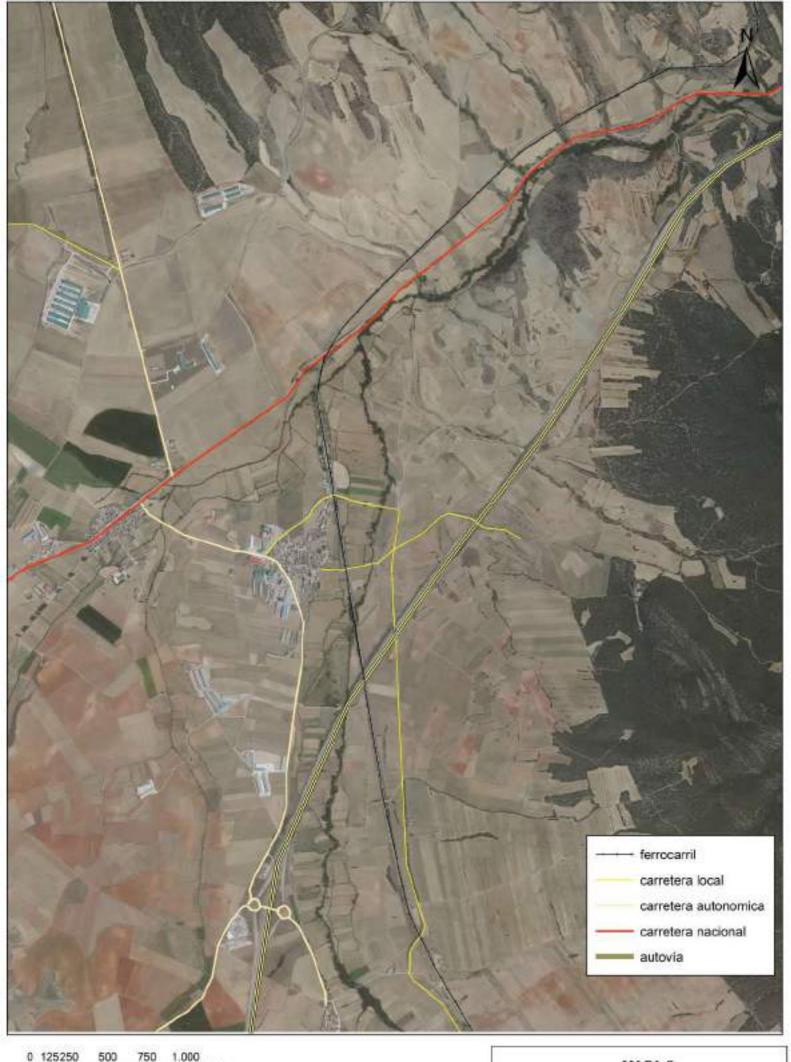
MAPA 1 LOCALIZACIÓN VILLARREAL DE HUERVA

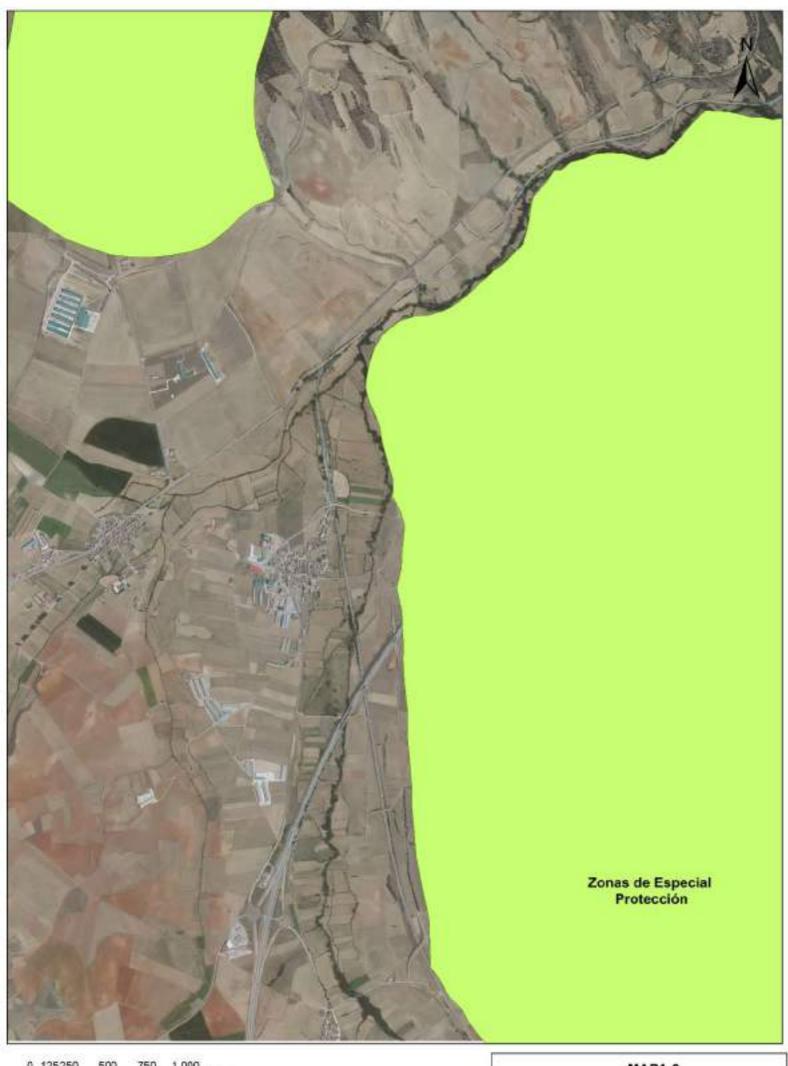


MAPA 2 GEOLÓGICO VILLARREAL DE HUERVA









0 125250 500 750 1,000 Meters

MAPA 6 RED NATURA 2000

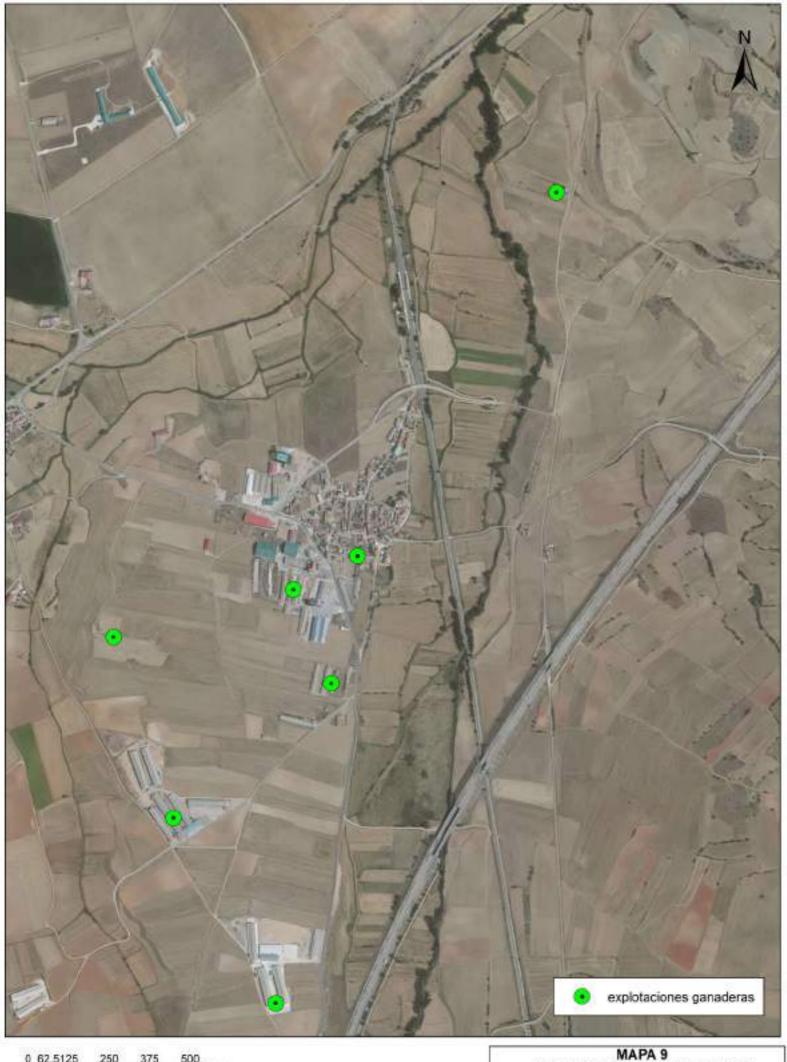




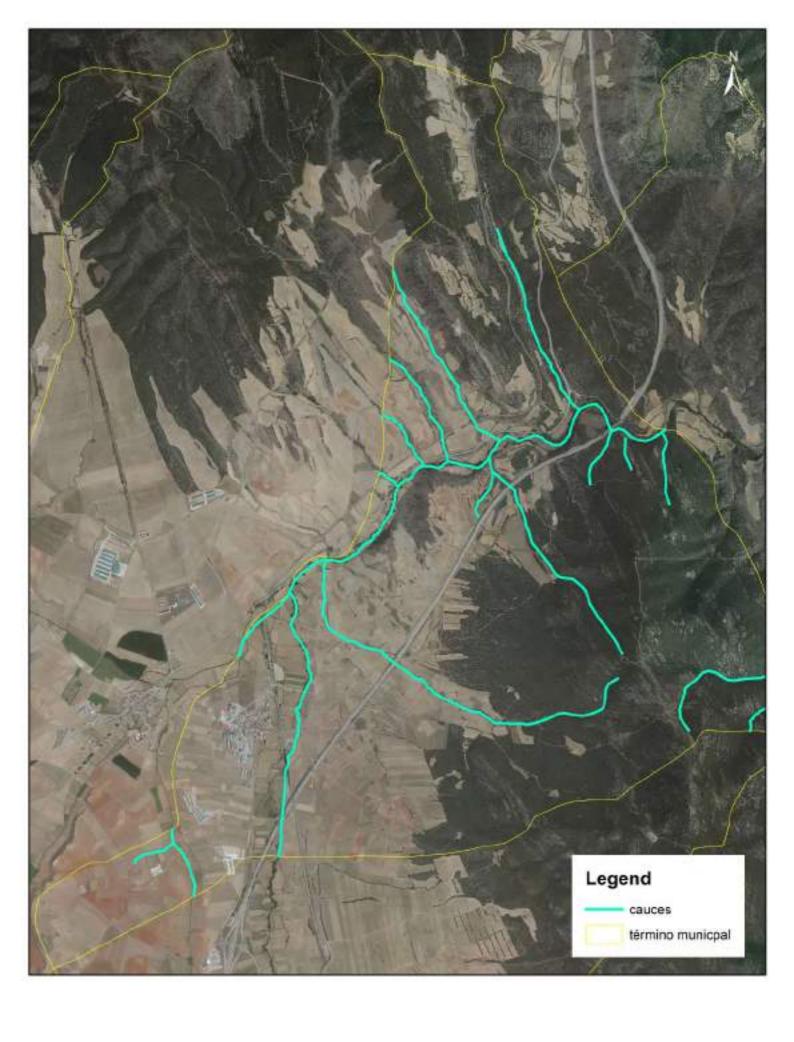


MAPA 8 (1 de 2) ELEMENTOS VULNERABLES VILLARREAL DE HUERVA





0 62,5125 250 375 500 Meters MAPA 9 EXPLOTACIONES GANADERAS VILLARREAL DE HUERVA



MAPA 10 CAUCES

PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INUNDACIONES
VILLARREAL DE HUERVA

ANEXO VI.-

Consejos prácticos a la población

Introducción

El Ayuntamiento, en colaboración con Protección Civil y la Confederación Hidrográfica del Ebro, se encarga de informar a los ciudadanos a través de megafonía, cuando se prevé que haya riesgo de inundación en el Municipio.

Ante estas situaciones, es muy importante permanecer atento a las informaciones oficiales y seguir las indicaciones que se dan.

Ante posibles emergencias originadas por avenidas, conviene adoptar una serie de medidas previas que ayuden a evitar o, al menos, a mitigar los efectos de las mismas.

Ante el riesgo de avenida hay una serie de recomendaciones que deben tenerse en cuenta y que se detalla a continuación.

Medidas a adoptar antes de la emergencia

Prepárese para una eventual emergencia tomando una serie de medidas que le ayudarán a paliar los efectos de este tipo de riesgos:

- 1. Tener preparado un botiquín de primeros auxilios con aquellos medicamentos que se usan permanentemente o esporádicamente
- 2. A fin de evitar contaminaciones, coloque todos los productos tóxicos, herbicidas, insecticidas, etc.- fuera del alcance del agua.
- 3. Es aconsejable almacenar agua y alimentos, preferentemente aquellos que no requieran refrigeración o ser cocinados. Provéase de un equipo de emergencia para cocinar. Calcular las cantidades de alimentos necesarios para tres días.
- 4. Coloque fuera del alcance de las aguas los bienes y objetos de valor, muebles, vestuario, documentación personal, etc., situándolos en los puntos más altos del edificio.
- 5. Una linterna y una radio de pilas secas y cargadas pueden ser de gran utilidad. Téngalas preparadas.
- 6. Conozca el lugar más alto del edificio.
- 7. Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer:
 - la señal de alarma (megafonía municipal, cohetes o campanas)
 - vías y lugares de evacuación
 - medios a utilizar
 - persona que debe permanecer en la vivienda, siempre que las circunstancias lo permitan
 - enseres que debe transportar cada miembro de la unidad familiar, incluyendo tarjetas de identidad cosidas a las prendas exteriores con el nombre, dirección postal del domicilio habitual, teléfono y lugar al que se dirigen
 - colaborar en todos los preparativos

Medidas a adoptar durante la emergencia

Cuando se tenga noticias de una emergencia:

- 1. Preste atención a la señal de alarma convenida y a las indicaciones de las autoridades.
- 2. Use el teléfono únicamente para informar a las autoridades
- 3. Retire del exterior del edificio muebles y objetos que puedan ser arrastrados por las aguas
- 4. Desconecte todos los aparatos eléctricos.
- 5. Prepararse para abandonar el edificio si considera que las instalaciones están en peligro o así lo ordenan las autoridades competentes
- 6. Prever con antelación el traslado de vehículos y maquinaria agrícola.

Si hay que abandonar el edificio debe:

- 1. Coger su documentación, botiquín, alimentos, ropa de abrigo y objetos valiosos poco voluminosos, linterna y radio de pilas secas.
- 2. Desconectar la electricidad, el gas y el agua. No toque los aparatos eléctricos si están mojados.
- 3. Apilar todos los enseres que queden en el edificio, procurando colocar los de más valor en los puntos más altos.
- 4. Cerrar y asegurar las ventanas y las puertas para que no puedan ser destruidas por objetos flotantes o escombros. Cerrar la puerta o puertas de acceso al edificio.
- 5. Notificar su llegada a la autoridad local y sus datos personales (nombre, domicilio, lugar de origen y personas que le acompañan)
- 6. Notificar su llegada a la autoridad local y sus datos personales (nombre, domicilio, lugar de origen y personas que le acompañan)
- 7. No propague RUMORES o informes exagerados de los daños
- 8. Aprenda la mejor ruta hacia terreno elevado.
- 9. Extremar la precaución al caminar por zonas inundadas, la inundación puede ocultar zonas bajas que no serán visibles por la turbidez de las aguas.

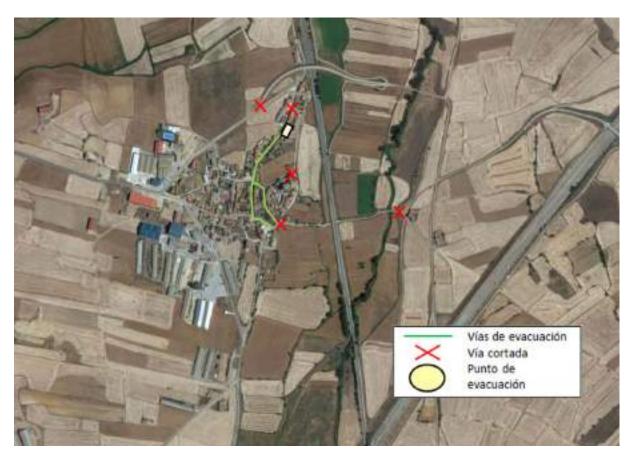


Fig. 1: Vías de evacuación

Medidas a adoptar después de la emergencia

Siga los consejos e indicaciones de su director municipal o provincial de Protección Civil respecto a la manera de ayudarse o ayudar a la comunidad.

Autorizado el retorno al edificio deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Efectuar una inspección previa por si hubiera riesgo de derrumbamiento
- Abstenerse de beber agua que no reúna todas las garantías higiénicas municipales de agua potable. Tenga cuidado: el agua que le rodea puede estar contaminada. Recoja agua de lluvia para beber y hierva cualquier otra clase de agua antes de usarla
- 3. Retirar rápidamente, para su adecuada eliminación, los animales muertos en la inundación
- 4. Seguir rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la limpieza y alimentación, dictadas por la autoridad correspondiente
- 5. Comenzar la limpieza por las zonas altas
- 6. Depositar en las aceras o calzada, sin entorpecer a la circulación, los enseres que resulten inútiles
- 7. Ayudar a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de desescombrar el tramo de vía pública colindante con su edificio

PF GETINSA EUROESTUDIOS	PLAN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INUNDACIONES
	VILLARREAL DE HUERVA

ANEXO VII.-

Consejos prácticos a las autoridades municipales

Introducción

El Alcalde es el principal responsable de Protección Civil del Municipio. Como Director del Plan Municipal de Protección Civil deberá organizar las actuaciones a llevar a cabo durante la emergencia y con el apoyo del Comité Asesor será quien tome las decisiones oportunas durante la misma.

En una situación de emergencia es muy importante trasladar indicaciones claras y concisas a la población.

Ante el riesgo de avenida hay una serie de recomendaciones que deben tenerse en cuenta y que se detallan a continuación.

Medidas a adoptar durante la Fase de Alerta

La Fase de Alerta se da cuando:

- Existen informaciones procedentes de servicios de previsión y alerta o del SAIH de la CHE, que, por su evolución desfavorable, pudieran ocasionar situaciones de emergencia en las que haya que aplicar medidas de Protección Civil.
- Por información recibida y gestionada en el 112 SOS ARAGÓN sobre la evolución de una situación de emergencia susceptible de generar por sí misma una situación extraordinaria.

La Fase de Alerta se activará cuando la previsión para la estación de aforo A215 HUERVA-CERVERUELA (SAIH Ebro. Predicciones: A215Z65QRIO1) supere los 10 m³/s.

La Fase de Alerta ante un riesgo, conlleva situar a los servicios implicados en estado de vigilancia y preparación para dar una respuesta rápida y eficaz, en caso necesario.

Se revisará el estado de las márgenes y de las motas para detectar cualquier irregularidad, especialmente en el entorno de la autovía A-23. Asimismo, se procederá a cerrar las tajaderas de las acequias.



Figura 1: Mota en la Vega Alta a vigilar durante un episodio de crecida

En esta fase se realizará un inventario de los bienes existentes en la zona inundable.

Asimismo, se dará aviso a la población a través de la megafonía municipal de la declaración de la Fase de Alerta para que los vecinos inicien las medidas personales de autoprotección. En el caso de la vivienda aislada de El Bohío, se procederá a avisar telefónicamente.

Medidas a adoptar durante la Fase de Emergencia

Fase de Emergencia de Nivel 1

La emergencia se declarará de Nivel 1 cuando la situación generada o la evolución previsible de la misma pueda ser controlada con los medios y recursos asignados al Plan Municipal.

El NIVEL 1 de la Fase de Emergencia se activará cuando la previsión para la estación de aforo A215 HUERVA-CERVERUELA (<u>SAIH Ebro. Predicciones: A215Z65QRIO1</u>) supere los 20 m³/s y empiecen a verse rodeada por las aguas desbordadas la mota que defiende el núcleo urbano.

En este nivel se integran bajo una acción coordinada y bajo una única dirección la intervención de todos los medios y recursos adscritos al Plan.

Es en este momento se procederá a retirar los elementos vulnerables ubicados en la zona inundable y se cerrarán los accesos a la huerta. Sobre todo, el Camino de las Ventas por el riesgo de desbordamiento.

Fase de Emergencia de Nivel 2

La emergencia será declarada de Nivel 2 cuando la situación generada o la evolución previsible de la misma requieran medios y recursos no asignados al Plan Municipal de Protección Civil.

El NIVEL 2 de la Fase de Emergencia se activará cuando la previsión para la estación de aforo A215 HUERVA-CERVERUELA (<u>SAIH Ebro. Predicciones: A215Z65QRIO1</u>) supere los 30 m³/s, cuando el nivel del río amenace con alcanzar el núcleo urbano y la estación de ferrocarril.

En este nivel se integran bajo una acción coordinada y bajo una única dirección la intervención de todos los medios y recursos intervinientes.

Es importante destacar que al no existir un estudio de inundabilidad para este tramo del Río Huerva no se puede determinar con precisión las zonas que van a verse inundadas para cada caudal. No obstante, las viviendas del núcleo urbano que se encuentran en una zona más baja son las ubicadas a lo largo de la Calle Cernada.

Por lo tanto, en este momento se procederá a la evacuación de las viviendas ubicadas en la Calle Cernada. Del mismo modo se procederá a evacuar la vivienda aislada ubicada en el paraje de El Bohío.

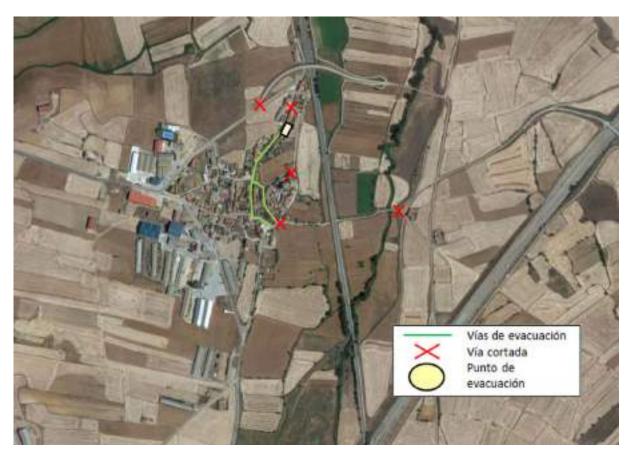


Fig. 1: Vías de evacuación

Medidas a adoptar después de la emergencia

El retorno de la población sólo deberá autorizarse después de confirmar que no existe riesgo.

Autorizado el retorno deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Se inventariarán los elementos que hayan sufrido erosiones, se hayan derrumbado o amenacen con el derrumbe y se precintarán.
- 2. Se debe proceder a abrir las tajaderas de escorrederos y desagües que permitan el drenaje de las zonas inundadas en cuanto los niveles del río lo permitan.
- 3. El Ayuntamiento tramitará las facturas de los gastos derivados de la movilización durante la emergencia (tanto del Ayuntamiento como de entidades privadas) y las remitirá al Ministerio del Interior a través de la Delegación del Gobierno en un plazo inferior a un mes desde la finalización de la emergencia.
 - Este procedimiento se regula en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, modificado por Real Decreto 477/2007, de 13 de abril.

ANEXO VIII.-

Planes de autoprotección

Planes de emergencia de Presas

En la cuenca del Río Huerva aguas arriba de Villarreal de Huerva no existen embalses.

Planes de Autoprotección

No existen en el municipio empresas con planes de autoprotección.